

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	24
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	26
JUNTA ELECTORAL	34
LICITACIONES	34
COLEGIACIONES	38
TRANSFERENCIAS	39
CONVOCATORIAS	42
SOCIEDADES	49
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	57
VARIOS	57

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1089/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-01124199-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia reconocer el carácter de insalubre de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Pintura (Buque Militar; Buque Mercante; Pintura de Reparaciones) del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que por Resolución N° 2251/25 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de agosto de 2025, se declararon insalubres las tareas realizadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Pintura (Buque Militar; Buque Mercante; Pintura de Reparaciones) dependiente del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines del Decreto N° 430/81;

Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, todas del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que asimismo, se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Pintura (Buque Militar; Buque Mercante; Pintura de Reparaciones) del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, que fueran declaradas insalubres conforme Resolución N° 2251/25 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de agosto de 2025, que, como Anexo Único (RS-2025-30133254-GDEBA-SSTAYLMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín

Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

RS-2025-30133254-GDEBA-SSTAYLMTGP

c7873a542652920440dbbe101fd18188a471ffd298a7bbcff13bbba1d536731 [Ver](#)

DECRETO N° 1094/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-11662589-GDEBA-DSTYADCIC por el cual tramita la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que referido convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación y asistencia técnica entre las partes, a fin de propiciar el desarrollo de acciones, programas de trabajo y actividades conjuntas en materias vinculadas con el fortalecimiento institucional, la gestión pública y el análisis jurídico-administrativo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que para alcanzar los fines y objetivos comunes mencionados, la Comisión de Investigaciones Científicas y la Asesoría General de Gobierno proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus normas de creación, Estatutos y/o Reglamentos Orgánicos permitan;

Que los programas de trabajo, actividades que se generen, así como los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias que se suscriban para dicho fin;

Que el plazo de duración del convenio se establece en dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática por periodos consecutivos e iguales, no obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 27 de mayo de 2026 mediante Acta N° 1660, tomó conocimiento y aprobó del proyecto de Convenio autorizando al Presidente a suscribir el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires" que, como Anexo Unico (CONVE-2026-20228946-GDEBA-CIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo, Costa Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-20228946-GDEBA-CIC

f6fc9a2540bda906f2d9243d3d54d555e1955c6aebc2cb3a21602f3674012ec1 [Ver](#)

DECRETO N° 1104/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-20591085-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Rodolfo José SHEEHAN presenta su renuncia al cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Fuero Civil y Comercial, de Familia y de Paz, Región 4, Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1520 del 26 de diciembre de 2012, el doctor Rodolfo José SHEEHAN fue designado Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Fuero Civil y Comercial, de Familia y de Paz, Región 4, Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, solicitando que sea aceptada a partir del 6 de mayo de 2026;

Que se gestionó la confirmación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del doctor SHEEHAN;

Que el Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, dictaminó que el doctor SHEEHAN cuenta con un grado de incapacidad del sesenta y siete con sesenta y cinco por ciento (67,65 %) por lo que procede el acogimiento a los beneficios jubilatorios;

Que el Departamento de Evaluaciones y Juntas Médicas de la Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social otorga al causante la incapacidad en grado invalidante, de carácter total y permanente del setenta por ciento (70,00 %);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SHEEHAN;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en razón de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 6 de mayo de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Rodolfo José SHEEHAN (DNI N° 8.393.604 - Clase 1950) al cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Fuero Civil y Comercial, de Familia y de Paz, Región 4, Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1105/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24113669-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Alejandro PELLEGRINELLI presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1977 del 16 de septiembre de 2008, el doctor el doctor Alejandro PELLEGRINELLI fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor PELLEGRINELLI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia se informa la existencia de actuaciones administrativas relacionadas con el magistrado, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Alejandro PELLEGRINELLI (DNI N° 20.063.178 - Clase 1968) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 682-MIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-26766181-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, el Decreto Nacional N° 943/2025, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 187/2026, N° 190/2026, la RESO-2026-585-GDEBA-MIYSPGP, y la RESOC-2026-156-GDEBA-OCEBA y;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1.868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 42 inciso a) dispone que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución correspondiendo que dicho cálculo sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía, la potencia y el transporte es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, a través del artículo 2° de la RESO-2026-585-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que fueran dispuestos por el artículo 2° de la RESO-2026-489-GDEBA-MIYSPGP, que reflejan la actualización de los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales dispuestos por la Resolución SE N° 109/2026 y las bonificaciones vigentes conforme lo dispuesto por el Decreto PEN N° 943/2025 y modificatorias, para el período comprendido a partir del 1° de agosto de 2026, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto por Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria (CTT), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la RESOC-2026-129-GDEBA-OCEBA;

Que por la Resolución SE N° 190/2026, se aprobó la Reprogramación Trimestral de Invierno Definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2026, calculada conforme a "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos);

Que en su artículo 2° se establecen, para el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2026, el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y, el Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) aplicables en el MEM, que se detallan en el Anexo I (IF-2026-73104577-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, por su parte, el artículo 4° dispone para cada agente distribuidor del MEM y durante el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2026, los valores correspondientes al Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal detallados en el Anexo III (IF-2026-73109913-APN-DNRYDSE#MEC);

Que la citada norma también indica en su artículo 6°, a partir del 1° de agosto de 2026, en PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO POR MEGAVATIO HORA (\$2.508/MWh), el valor del recargo previsto por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, sustituido por el Decreto N° 450 de fecha 4 de julio de 2025, que integra el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE),

siendo de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha;

Que asimismo, y conforme el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 943/2025 se crea el régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF), y se dispone la unificación de sus beneficiarios en una sola categoría de usuarios residenciales que requieren asistencia para acceder al consumo indispensable de energía, conforme los criterios de inclusión y exclusión que se describen en el ANEXO I (IF-2025-143132692-APN-SE#MEC), y que resultaran del REGISTRO DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (ReSEF) para lo cual no exige nueva inscripción en tanto se construye sobre la base del REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA (RASE);

Que, dicho Decreto Nacional, establece bloques de consumo base de energía eléctrica, fijándolos en: a) TRESCIENTOS (300) kWh para los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto y diciembre de cada año y b) CIENTO CINCUENTA (150) kWh para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de cada año, los excedentes consumidos por encima de ese tope no están sujetos a bonificaciones;

Que por el artículo 2° de la Resolución SE N° 187/2026, se establece para el mes de agosto de 2026 una bonificación adicional extraordinaria del DIECISEIS COMA CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (16,59 %), sobre el consumo base de TRESCIENTOS (300) kilovatios por hora (kWh) mensuales de los usuarios de electricidad residenciales, beneficiarios del Régimen de SEF; las que se adicionarán a la bonificación general prevista en el Artículo 7° del Decreto N° 943/25, en los términos de su Artículo 8°, en reemplazo de la establecida en el Anexo II (IF-2025-143839560-APN-SE#MEC) del citado Decreto y, quedando alcanzadas las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218 (artículo 3°) pero sin aplicación de límites a los volúmenes de consumo;

Que considerando la Etapa de Transición Tarifaria establecida por la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, convalidada por la Ley N° 15.480, la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 54 de la Ley N°15.557 de Presupuesto 2026 y vigente hasta la implementación de la próxima revisión tarifaria integral iniciada conforme la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP, se propicia una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), así como de los cargos correspondientes al Sobrecosto por Generación Local (SGL), del Agregado Tarifario (AT), del Cargo Transición Tarifaria (CTT), de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, los que regirán a partir del 1° de septiembre de 2026;

Que conforme lo previsto en los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal el recálculo ha sido efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, por su parte, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) informa sobre el estado de situación actual de la recaudación del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) al 30 de junio de 2026 así como las erogaciones corrientes en concepto de Costos de abastecimiento y Compensaciones de VAD del ejercicio 2026;

Que, atento a ello, considerando especialmente la vigencia de la Etapa de Transición Tarifaria, la situación de los distribuidores municipales beneficiarios, se estima conveniente autorizar que, de realizarse una liquidación complementaria en concepto de adelanto de "Compensaciones de VAD" a través del citado Fondo, las mismas se apliquen a la adquisición de medidores inteligentes, equipos y/o materiales para renovación tecnológica con la finalidad de contribuir a la mejora en la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y en beneficio de los usuarios de sus respectivas áreas de concesión;

Que asimismo corresponde facultar al OCEBA para que, en su carácter de administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), determine la metodología de rendición y requisitos para el cumplimiento de la liquidación extraordinaria para el supuesto de su procedencia;

Que por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado por la RESOC-2026-156-GDEBA-OCEBA, los cuadros tarifarios aplicables y la aplicación al destino indicado en caso de realizarse liquidaciones complementarias en concepto de adelanto de "Compensaciones de VAD" a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que en orden a lo acontecido en la madrugada del día 17 de agosto de 2026, en el que ocurrió el siniestro en la Estación Transformadora Tolosa 132 kV, en la ciudad de La Plata, que afectó la prestación del servicio a cargo de la Distribuidora EDELAP S.A. y, como consecuencia se vieron afectados inicialmente unas 65.000 personas usuarias de diversas localidades del partido de La Plata;

Que atento que dicha contingencia revistió el carácter de corte relevante, conforme las definiciones del Plan Operativo de Emergencia (POE - Resolución OCEBA N° 170/14) y Circular OCEBA N° 7/2024, EDELAP S.A. deberá efectuar una bonificación a las personas usuarias afectadas, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones y sanciones establecidas en los Subanexos D y E del Contrato de Concesión;

Que, para ello, se propicia que la bonificación sea equivalente al veinte por ciento (20 %) de los conceptos eléctricos facturados por cada veinticuatro (24) horas sin suministro, contadas a partir del horario de producido el evento, a las personas usuarias que fueron afectadas por la salida de servicio de la Subestación Tolosa 132 kV de la ciudad de La Plata durante la madrugada del día 17/08/2026;

Que en caso de ser menor o mayor a ese plazo la restitución del servicio de distribución eléctrica, por cada hora sin servicio deberá bonificar un porcentual del cero coma ochenta por ciento (0.8 %/hora) sobre los conceptos eléctricos, hasta la restitución normal y continua del servicio de distribución eléctrica a su cargo;

Que, asimismo, deberá otorgar un adecuado y ágil tratamiento de los reclamos por resarcimiento de daños que realicen los usuarios afectados, los que deben ser complementarios a los medios habituales de recepción de reclamos y requiriéndole la habilitación en la oficina virtual de una función específica ante este siniestro;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto

Reglamentario Nº 2479/04;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que fueran dispuestos por el artículo 2° de la RESO-2026-585-GDEBA-MIYSPGP incorporando los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales, transporte y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), aprobados por la Resolución S.E. Nº 190/2026, así como las bonificaciones vigentes conforme lo dispuesto por el Decreto PEN Nº 943/2025 y la Resolución SE Nº 187/2026, para el período comprendido a partir del 1° de agosto de 2026, conforme se indica en los Artículos 3° a 14 y que fueran aprobados mediante la RESOC-2026-156-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que fueran dispuestos por el artículo 2° de la RESO-2026-585-GDEBA-MIYSPGP, que reflejan la actualización de los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales, transporte y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), dispuestos por la Resolución SE Nº 190/2026 y las bonificaciones vigentes conforme lo dispuesto por el Decreto PEN Nº 943/2025 y modificatorias, para el período comprendido a partir del 1° de septiembre de 2026, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto por Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria (CTT), conforme se indica en los Artículos 15 a 30 y que fueran aprobados mediante la RESOC-2026-156-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 KW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2026-27722872-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2026-27723252-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2026-27723597-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2026-27724054-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 KW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2026-27724354-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2026-27724812-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2026-27725161-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2026-27725806-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2026-27726211-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2026-27730073-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2026-27730565-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2026-27731005-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2026-27749102-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2026-27749621-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2026-27749969-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2026-27750801-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2026-27751226-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2026-27752040-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA

DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2026-27752959-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2026-27753249-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2026-27753533-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2026-27754565-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2026-27755021-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2026-27755396-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2026-27767834-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2026-27769895-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2026-27771902-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2026-27773201-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2026-27773403-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2026-27773743-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2026-27774003-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2026-27774296-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, aplicable a la DEMANDA de "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2026-27775303-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2026-27775686-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2026-27775908-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2026-27776102-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, aplicable a la DEMANDA de "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2026-27776245-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2026-27776519-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2026-27776729-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2026-27776966-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de agosto de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria la RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Individual) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Comunitaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 41 (IF-2026-27777125-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de agosto de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria la RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Individual) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Comunitaria), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 42 (IF-2026-27777217-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 15. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de septiembre de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2026-27777428-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2026-27778457-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 45 (IF-2026-27778714-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 46 (IF-2026-27779022-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de

referencia para los consumos a partir del 1º de septiembre de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 47 (IF-2026-27779153-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 48 (IF-2026-27780882-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 49 (IF-2026-27781139-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 50 (IF-2026-27781560-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1º de septiembre de 2026 aplicable a la DEMANDA "RESIDENCIAL HASTA 150 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2026-27782010-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2026-27784547-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 53 (IF-2026-27785007-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO (IF-2026-27785243-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1º de septiembre de 2026 aplicable a la DEMANDA "RESIDENCIAL HASTA 150 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO (IF-2026-27785505-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 56 (IF-2026-27785793-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 57 (IF-2026-27786109-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 58 (IF-2026-27787029-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 19. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1º de septiembre de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2026-27787715-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2026-27787960-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 61 (IF-2026-27788217-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 62 (IF-2026-27788445-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 20. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1º de septiembre de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 63 (IF-2026-27788840-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 64 (IF-2026-27789149-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 65 (IF-2026-27789405-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 66 (IF-2026-27789688-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 21. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1º de septiembre de 2026, aplicable a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2026-27790405-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2026-27790623-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 69 (IF-2026-27790930-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 70 (IF-2026-27791168-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 22. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1º de septiembre de 2026, aplicable a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 71 (IF-2026-27791275-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 72 (IF-2026-27791557-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 73 (IF-2026-27791820-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 74 (IF-2026-27792046-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 23. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1º de septiembre de 2026, aplicable a la DEMANDA de "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2026-27793769-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2026-27794112-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO

77 (IF-2026-27794396-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2026-27794592-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 24. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de septiembre de 2026, aplicable a la DEMANDA de "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2026-27794830-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2026-27795026-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 81 (IF-2026-27795190-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 82 (IF-2026-27795521-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 25. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de septiembre de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Individual) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Comunitaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 83 (IF-2026-27795722-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 26. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de septiembre de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Individual) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Comunitaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 84 (IF-2026-27795833-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 27. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, aplicable a partir del 1° de septiembre de 2026, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR, que se incluyen en el ANEXO 85 (IF-2026-27796026-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 28. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, aplicable a partir del 1° de septiembre de 2026, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA, que se incluyen en el ANEXO 86 (IF-2026-27796279-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 29. Aprobar los valores del concepto Cargo Transición Tarifaria (CTT) que se incluyen en el ANEXO 87 (IF-2026-27797883-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente, aplicable tanto por los distribuidores Agentes del MEM como por los No Agentes, que resultan de aplicación para los consumos a partir del 1° de septiembre de 2026 y a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD).

ARTÍCULO 30. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) deberá continuar informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, con copia a las Direcciones Provinciales de Política Energética y Tarifaria (DPPEyT) y de Regulación (DPR), los montos mensuales facturados en concepto de Cargo Transición Tarifaria (CTT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

ARTÍCULO 31. Aprobar, a partir del 1° de septiembre de 2026, la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 88 (IF-2026-27797981-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 32. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 11, 12, 23 y 24 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que informa la Secretaría de Energía de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición SSTyPE N° 4/2025 y Decreto PEN N° 943/2025.

ARTÍCULO 33. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1 - Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 - Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por RESO-2023-464-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 34. Aclarar que en el recálculo de los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 7°, 8°, 9°, 10, 19, 20, 21 y 22, de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 35. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos 5°, 6°, 17° y 18° de la presente, o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el nuevo Régimen de Tarifa Social.

ARTÍCULO 36. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 3°, 4°, 15 y 16 de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° de la RESO-2021-1542-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 37. Establecer que para el supuesto de realizarse liquidaciones complementarias del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) en concepto de "Compensaciones de VAD" a las distribuidoras municipales beneficiarias de dicho fondo, dichos importes deberán destinarse a la adquisición de medidores inteligentes, o equipos y/o materiales para renovación tecnológica, a fin de contribuir a la mejora en la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y en beneficio de los usuarios de sus respectivas áreas de concesión, hasta tanto se apruebe la Revisión Tarifaria Integral dispuesta por la Resolución MlySP N° 1133/2024.

ARTÍCULO 38. Facultar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires en su carácter de administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a establecer la metodología de rendición y requisitos para el cumplimiento de la liquidación extraordinaria, para el supuesto de su procedencia.

ARTÍCULO 39. Establecer que la Distribuidora EDELAP S. A., en la próxima factura a emitirse deberá conferir una bonificación equivalente al veinte por ciento (20 %) de los conceptos eléctricos facturados por cada veinticuatro (24) horas sin suministro, contadas a partir de las 2.30 am del día 17/08/2026, a las personas usuarias que fueron afectadas por la salida de servicio de la Subestación Tolosa 132 kV de la ciudad de La Plata. En caso de ser menor o mayor a ese plazo la restitución del servicio de distribución eléctrica, por cada hora sin servicio deberá bonificar un porcentual del cero coma ochenta por ciento (0.80 %/hora) hasta la restitución normal y continua del servicio de distribución eléctrica a su cargo.

Esta bonificación deberá constar en la factura con la siguiente Leyenda "Bonificación evento Estación Transformadora Tolosa del día 17/08/2026- Resolución MlySP N°".

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones y sanciones establecidas en los Subanexos D y E del Contrato de Concesión y de la consideración de los importes cuya bonificación se establece por la presente.

ARTÍCULO 40. Determinar que EDELAP S.A. deberá otorgar un adecuado y ágil tratamiento de los reclamos por resarcimiento de daños que realicen los usuarios afectados, los que deben ser complementarios a los medios habituales de recepción de reclamos y requiriéndole la habilitación en la oficina virtual una función específica ante este siniestro.

ARTÍCULO 41. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

PRIMER TRAMO_compressed	dd055414195a17582e0dc9496dd436716ceb523ceb0fdaa78b38cdc57c4c0236	Ver
SEGUNDO TRAMO_compressed	4641e730b6134f1486bbeacc0d127adf7861d8048cef5d78d91f3205e51c09e	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 224-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2023-28102604-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y;

CONSIDERANDO

Que la empresa OSHI S.A. solicitó y presentó los cálculos de la dieciséis a la veinte redeterminación definitiva de precios de la obra: "Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Reestructuración Internación 1° Piso - Etapa II y Reestructuración Internación 2° Piso (U.T.I.)", partido de Vicente López - Licitación Pública N° 135/2017, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Qué, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A. suscribieron con fecha 29 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 16 a 20 correspondientes a los meses de agosto de 2022, septiembre

de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022 y marzo de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con veintidós centavos (\$5.645.598,21) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seis millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con diecisiete centavos (\$6.568.699,17) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos veintitrés mil cien con noventa y seis centavos (\$923.100,96) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos nueve mil doscientos treinta y uno (\$9.231,00), del 1 % para dirección e inspección, de pesos nueve mil doscientos treinta y uno (\$9.231,00) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintisiete mil seiscientos noventa y tres con dos centavos (\$27.693,02) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos novecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$969.255,98);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A. contratista de la obra: "Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Reestructuración Internación 1° Piso - Etapa II y Reestructuración Internación 2° Piso (U.T.I.)", partido de Vicente López - Licitación Pública N° 135/2017 - que agregados como IF-2026-28388516-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-35676088-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-49379986-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con diecisiete centavos (\$6.568.699,17) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos veintitrés mil cien con noventa y seis centavos (\$923.100,96) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos nueve mil doscientos treinta y uno (\$9.231,00), del 1 % para dirección e inspección, de pesos nueve mil doscientos treinta y uno (\$9.231,00) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintisiete mil seiscientos noventa y tres con dos centavos (\$27.693,02) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos novecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$969.255,98);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 7765 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-28388516-GDEBA-
DPAMIYSPGP

8fd640c9498343fa6f97b5fd1f66c5414385f25cfc7b76ff737570aa9ecc2d56

Ver

IF-2025-35676088-GDEBA-DPAMIYSPGP

c3565940c9512ccab4d9da1de154fd6ee96cdaf68720570de492907b801393ec

[Ver](#)

IF-2023-49379986-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP

8cc931e5194e24995924e55119272e5eaf28218e987cda12362729f0c5db6937

[Ver](#)**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 1692-MJYDHGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-06029555-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el traslado y el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, y el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de la agente Yesica Soledad MADROÑAL, y

CONSIDERANDO

Que, la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional, solicitó el traslado interno de la agente Yesica Soledad MADROÑAL hacia la referida Dirección;

Que, asimismo, el Subsecretario de Derechos Humanos y dicha agente, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que, Yesica Soledad MADROÑAL solicitó el día 20 de febrero de 2026, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional;

Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3- 0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Licenciado en Psicología, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional Psicóloga "Inicial" - Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, se adjunta certificación de tareas emanada de la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a Yesica Soledad MADROÑAL, a partir del 1° de marzo de 2026;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23 Y 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 10 de febrero del 2022, a la Dirección Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional a la agente Yesica Soledad MADROÑAL (D.N.I. 33.829.365 - Clase 1988), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 - Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1° de marzo de 2026, a la agente Yesica Soledad MADROÑAL (D.N.I. 33.829.365 - Clase 1988), en el Agrupamiento Personal Profesional - "Psicólogo Inicial" - Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional, quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3- 0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557,

Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16, la siguiente transferencia de cargo:

Débito:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupación Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999 - un (1) cargo.

Crédito:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupación Ocupacional 5 - Unidad Geográfica 999 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no Bonificable, a Yesica Soledad MADROÑAL (D.N.I. 33.829.365 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1701-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-27159153-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita solicitud de reserva de cargo de la agente Milena BESSUEJOULS, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, la agente Milena BESSUEJOULS (DNI 33.782.531 - Clase 1989), solicitó se tramite la reserva de su cargo de revista en la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 8 de julio de 2026;

Que la presente solicitud se propicia en virtud de su designación mediante Decreto N° 1607/2026 de la Municipalidad de La Plata, en el cargo de Directora de Contaduría dependiente del Ente Municipal del Cementerio de La Plata;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, con denominación del cargo Inicial (Contador), Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 8 de julio de 2026 y mientras se desempeñe en el cargo que fuera designada mediante Decreto N° 1607/2026 de la Municipalidad de La Plata, la reserva de cargo de la agente Milena BESSUEJOULS (DNI 33.782.531 - Clase 1989) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, con denominación del cargo Inicial (Contador), Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 333-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-16837631-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Juan Manuel QUIROGA como Director Provincial de Planificación e Infraestructura Portuaria, limitando su designación como Director de Proyectos e Infraestructura Logística, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección Provincial de Planificación e Infraestructura Portuaria se encuentra vacante desde el 1° de mayo de 2026, fecha en la cual se le limita la designación al cargo de referencia a Jéssica Ruth ASPIS mediante RESO-2026-233-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 el Subsecretario de Asuntos Portuarios propone la designación de Juan Manuel QUIROGA como Director Provincial de Planificación e Infraestructura Portuaria, a partir del 1° de mayo de 2026, correspondiendo limitar su designación como Director de Proyectos e Infraestructura Logística, cargo en que fue designado por RESO-2020-123-GDEBA-MPCEITGP;

Que Juan Manuel QUIROGA, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General, informando que Juan Manuel QUIROGA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que en consecuencia corresponde limitar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, otorgada oportunamente al agente en cuestión mediante RESO-2025-412-GDEBA-MPCEITGP por su desempeño en el cargo de Director de la Planta Permanente sin Estabilidad;

Que a orden 13 obra nota del nombrado de fecha 30 de abril de 2026, solicitando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" en relación a su designación como Director Provincial;

Que a orden 14 la Directora Provincial de Vinculación Institucional de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, atento a la Resolución de Firma Delegada RESO-2026-215-GDEBA-MPCEITGP, certifica que Juan Manuel QUIROGA desarrolla en la Dirección Provincial de Planificación e Infraestructura Portuaria las tareas acordes a su formación profesional conforme al título de Licenciado en Ciencia Política;

Que en las páginas 3 y 4 del orden 15 obra el Título de Licenciado en Ciencia Política otorgado por la Universidad de Buenos Aires;

Que corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, a partir del 1° de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios - Dirección Provincial de Planificación e Infraestructura Portuaria, la designación a Juan Manuel QUIROGA (DNI N° 31.641.659 - Clase 1985) como Director de Proyectos e Infraestructura Logística, a partir del 1° de mayo de 2026, designado oportunamente mediante RESO-2020-123-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2026, a Juan Manuel QUIROGA (DNI N° 31.641.659 - Clase 1985), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, otorgada mediante RESO-2025-412-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 3°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a Juan Manuel QUIROGA (DNI N° 31.641.659 - Clase 1985), como Director Provincial de Planificación e Infraestructura Portuaria, a partir del 1° de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2026, a Juan Manuel QUIROGA (DNI N° 31.641.659 - Clase 1985), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, en el cargo de Director Provincial de

Planificación e Infraestructura Portuaria.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 002 - ACT. 2 -UE 69 - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 335-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-37621171-GDEBA-UPGYCZFMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de prórroga del contrato de concesión de la Zona Franca La Plata presentada por la empresa BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A., CUIT N° 30-68462178-1, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 1788/93 establece la Reglamentación de la Zona Franca de La Plata creada por la Ley Nacional N° 5142;

Que la citada Reglamentación determina que la explotación de la Zona Franca de la Plata será de carácter privado o mixto, ofreciéndose la misma en concesión y por licitación pública;

Que, asimismo, la Ley Nacional N° 24.331 regula el régimen jurídico de las zonas francas, estableciendo un sistema especial destinado a promover actividades comerciales, industriales, logísticas y de servicios, sujeto a reglas específicas de habilitación, explotación, control y fiscalización;

Que dicho régimen contempla la intervención de los órganos competentes y la selección de los concesionarios mediante procedimientos que aseguren la concurrencia, transparencia e igualdad de oportunidades entre los interesados;

Que el Decreto N° 4588/93 creó el entonces Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata como entidad autárquica de derecho pública en función de las competencias otorgadas por el Decreto Nacional N° 1788/93;

Que, en consecuencia, se llevó adelante la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, por Decreto N° 1332/95 y se autorizó el llamado a licitación pública nacional e internacional, con el fin de adjudicar la explotación de la Zona Franca de Propósitos Generales de la Zona Franca de La Plata;

Que, como resultado, por Resolución Licitatoria N° 1/96 del Ex Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata, se adjudicó la concesión al consorcio integrado por las empresas Conevial S.A. y Express S.R.L., convalidándose por Decreto N° 2067/96 el Contrato de Concesión suscripto el 19 de enero de 1996 con el consorcio adjudicatario;

Que la concesión se otorgó por el término de veinticinco (25) años contados a partir de la toma de posesión por el concesionario, la que ocurrió el día 28 de junio de 1996 operando el vencimiento original en fecha 28/08/21;

Que como resultado del proceso de revisión integral del Contrato de Concesión con la empresa Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A. -continuadora del Consorcio adjudicatario integrado por las empresas Conevial S.A. y Express S.R.L.-, se aprobó por Decreto N° 65/2015 la Adenda de Readecuación Contractual;

Que, por medio de ella, se acordó extender el plazo de la concesión por cinco (5) años, operando el mismo el día 26 de agosto de 2026;

Que por Decreto N° 54/20 -y modificatorios- se estableció dentro de la estructura del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas como responsable de administrar, fiscalizar y auditar las Zonas Francas de la provincia de Buenos Aires;

Que la empresa Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A. (CUIT N° 30-68462178-1), en su carácter de concesionaria de la Zona Franca La Plata, en fecha 6 de octubre de 2025, solicitó la prórroga del contrato de concesión vigente por el término de veinte (20) años, acompañando un plan de inversiones destinado a la reposición, mantenimiento y ampliación de la infraestructura operativa del predio (IF-2025-37622103-GDEBA-UPGYCZFMPCEITGP);

Que analizados los antecedentes contractuales, la normativa aplicable, las condiciones bajo las cuales fue otorgada la concesión y los alcances de la extensión oportunamente instrumentada mediante la Adenda aprobada por Decreto N° 65/15, se advierte que la prórroga pretendida no encuentra sustento jurídico suficiente en el ordenamiento vigente;

Que la extensión contractual solicitada por el término de veinte (20) años importaría alterar sustancialmente las condiciones económicas y jurídicas bajo las cuales fue adjudicada la concesión original, configurando en los hechos una nueva adjudicación sin el correspondiente procedimiento licitatorio;

Que la Adenda aprobada por Decreto N° 65/15 constituyó una medida excepcional, cuyos efectos se encuentran agotados con el vencimiento del vínculo actualmente vigente, no advirtiéndose previsión normativa ni contractual que habilite una nueva prórroga en los términos requeridos por la concesionaria;

Que, en consecuencia, corresponde rechazar la solicitud de prórroga formulada por la empresa Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A. (CUIT N° 30-68462178-1), por resultar incompatible con los principios de legalidad, igualdad, transparencia, concurrencia, razonabilidad y selección competitiva que rigen la actuación administrativa;

Que, sin perjuicio de ello, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas ha promovido actuaciones tendientes a efectuar el llamado a licitación pública nacional e internacional para la selección del oferente que asumirá la concesión de la Zona Franca La Plata durante un nuevo período, las que tramitan por el expediente N° EX-2026-25226096-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP;

Que dicho procedimiento requiere la elaboración y revisión de la documentación licitatoria, la intervención de las áreas

técnicas, económicas, jurídicas y de control competentes, la aprobación de los pliegos, la convocatoria a licitación, la sustanciación del procedimiento, la evaluación de las ofertas, la adjudicación, la suscripción del nuevo contrato y la efectiva toma de posesión por parte del futuro concesionario;

Que las sucesivas etapas del procedimiento demandan un plazo que razonablemente podría exceder la fecha de vencimiento del contrato actualmente vigente, sin que ello pueda traducirse en la interrupción de la operatoria de la Zona Franca La Plata;

Que, en virtud de ello y atendiendo al estado de situación precedentemente descripto, corresponde establecer un plazo máximo de continuidad operativa, con carácter transitorio, que permita asegurar la continuidad del servicio concesionado hasta la adjudicación y efectiva asunción del nuevo concesionario, sin perjuicio de su cese anticipado cuando desaparezcan las razones que justifican la presente medida;

Que la Zona Franca de La Plata constituye una infraestructura estratégica para el desarrollo de actividades productivas, logísticas, comerciales y de comercio exterior, desarrollándose en su ámbito actividades vinculadas a aproximadamente MIL TRESCIENTAS (1.300) empresas usuarias, tanto directas como indirectas;

Que dichas actividades requieren previsibilidad operativa, disponibilidad de infraestructura, coordinación con la Dirección General de Aduanas, continuidad de los servicios esenciales y cumplimiento de las obligaciones documentales, fiscales, aduaneras, laborales, ambientales y de seguridad, así como una adecuada administración del ingreso, permanencia, circulación y egreso de mercaderías;

Que la interrupción de la explotación del predio, aun por un período acotado, podría afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de los usuarios, comprometer operaciones logísticas y aduaneras en curso, alterar cadenas de abastecimiento, generar contingencias frente a terceros y ocasionar perjuicios incompatibles con la finalidad de interés público que justifica el régimen franco;

Que por lo expuesto, resulta necesario preservar la operación ininterrumpida de la Zona Franca La Plata, en atención al interés público comprometido en el regular funcionamiento del régimen franco, el desarrollo de las operaciones de comercio exterior y el adecuado ejercicio de las competencias de control estatal que recaen sobre dicho ámbito, sin que ello implique reconocer a la firma Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A. derecho alguno a prórroga, renovación o extensión del contrato próximo a vencer;

Que el Contrato de Concesión convalidado por Decreto N° 2067/96 prevé en su artículo 16 la continuidad del servicio, en las mismas condiciones pactadas, por el plazo máximo de un (1) año;

Que la medida debe ser interpretada como estrictamente transitoria, precaria, revocable, por única vez y subordinada al avance del procedimiento licitatorio en curso, sin alterar sus condiciones, sin otorgar preferencia alguna al concesionario saliente y sin configurar una adjudicación directa;

Que corresponde, asimismo, preservar la situación operativa de los usuarios directos e indirectos debidamente habilitados, evitando que el vencimiento de contratos o instrumentos celebrados en el marco de la concesión afecte la continuidad de las actividades desarrolladas en la Zona Franca;

Que tal preservación debe entenderse limitada a la continuidad operativa de los usuarios habilitados y al mantenimiento de las condiciones necesarias para el funcionamiento regular del régimen franco, sin importar prórroga automática de contratos privados, sin generar derechos frente al futuro concesionario y sin perjuicio de las condiciones que resulten del procedimiento licitatorio, del futuro contrato y de la normativa aplicable;

Que la presente medida se adopta sin perjuicio de las competencias propias de la Dirección General de Aduanas en materia de control aduanero, ingreso, permanencia, circulación y egreso de mercaderías en el ámbito de la Zona Franca La Plata;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.331, el Decreto Nacional N° 1788/93 y la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de prórroga del contrato de concesión de la Zona Franca de La Plata formulada por la empresa BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A. (CUIT N° 30-68462178-1) por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, a partir del vencimiento del contrato de concesión vigente, la continuidad operativa transitoria de la Zona Franca de La Plata a cargo de BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A., con carácter excepcional, precario, revocable y por única vez, en los términos y condiciones establecidos en la presente resolución y bajo la dirección y control de la Autoridad de Aplicación a los fines de preservar el funcionamiento regular del régimen franco por el plazo máximo de un (1) año conforme el artículo 16 del Contrato de Concesión o hasta la adjudicación y efectiva toma de posesión por parte del nuevo concesionario, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la continuidad operativa autorizada en el artículo precedente no importa prórroga, renovación, extensión ni modificación del contrato de concesión vigente, ni implica adjudicación directa, subsistencia del título contractual vencido, reconocimiento de derecho adquirido, preferencia, compensación, indemnización, expectativa protegida ni ventaja alguna a favor de BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A., en relación con el procedimiento de selección en trámite.

Para el caso de transcurrir más de doce (12) meses contados desde el vencimiento del contrato de concesión vigente, se establecerán las nuevas condiciones de explotación y la actualización del monto del canon. La autorización otorgada por el artículo precedente subsistirá únicamente mientras permanezcan las razones de interés público que la justifican.

ARTÍCULO 4º. Determinar que, durante el período de continuidad operativa transitoria, BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A. deberá mantener la prestación regular de los servicios esenciales; conservar la infraestructura afectada a la explotación; mantener vigentes las garantías y seguros exigibles; y abstenerse de introducir modificaciones sustanciales en

las condiciones de explotación, alterar cánones, tarifas, precios, cargos o condiciones económicas relevantes, celebrar actos que excedan la administración ordinaria del predio o comprometer al futuro concesionario, sin autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5º. Establecer que los usuarios directos e indirectos debidamente habilitados a la fecha de vencimiento del contrato de concesión podrán continuar desarrollando sus actividades durante el período de continuidad operativa transitoria, en tanto mantengan el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, contractuales, operativos, aduaneros, fiscales, ambientales y de seguridad aplicables. Dicha continuidad tendrá carácter estrictamente operativo y transitorio, no importará prórroga automática de contratos privados, no generará derechos adquiridos frente al futuro concesionario y no será oponible a las condiciones que establezcan los pliegos, el nuevo contrato de concesión, la normativa aplicable y las decisiones que adopte la Autoridad de Aplicación en el marco del procedimiento de selección en trámite.

ARTÍCULO 6º. Establecer que toda alta o baja de nuevos usuarios, renovación, modificación sustancial de instrumentos vigentes o celebración de nuevos instrumentos vinculados al uso, ocupación o explotación de espacios dentro de la Zona Franca La Plata durante el período de continuidad operativa transitoria deberá contar con autorización previa de la Autoridad de Aplicación y sujetarse al plazo máximo previsto en el artículo 2º de la presente. Los actos celebrados en infracción a lo aquí dispuesto serán inoponibles a la Provincia, a la Autoridad de Aplicación y al futuro concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 7º. Encomendar a la Autoridad de Aplicación la continuidad e impulso del procedimiento de selección del nuevo concesionario de la Zona Franca La Plata, debiendo adoptar las medidas necesarias para la aprobación de la documentación licitatoria, convocatoria, sustanciación, adjudicación, suscripción del nuevo contrato y efectiva toma de posesión. La continuidad operativa transitoria prevista en la presente no podrá interpretarse como obstáculo, suspensión, alteración ni condicionamiento del procedimiento de selección en trámite.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido pasar a la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas a fin de notificar a BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A., a la Dirección General de Aduanas, a los usuarios directos e indirectos habilitados y a los organismos competentes. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 258-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-16650711-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente Rosa Fernanda CORPUS, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese de la agente Rosa Fernanda CORPUS (DNI 17.291.124 - Clase 1965) a partir del 1º de agosto de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 2 obra la notificación mediante la cual la Jurisdicción comunica a la agente su cese, en virtud de hallarse en condiciones de acceder al beneficio previsional, conforme a la normativa vigente;

Que a orden 3 obra el formulario mediante el cual la agente formaliza su renuncia al cargo, al efecto de acogerse al beneficio previsional, a partir del 1º de agosto de 2026;

Que la agente Rosa Fernanda CORPUS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 21, con denominación del cargo Jefa de Departamento Interina, Clase 4 - Grado IV, Código OF PPAL4 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos;

Que la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal certifica que a instancias del cese la agente registraba en Patronato de Liberados una antigüedad de treinta y un (31) años, ocho (8) meses y veintinueve (29) días; y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a órdenes 10 y 40 obran certificaciones de servicios prestados en la Dirección de Cultura y Educación, registrando una antigüedad de tres (3) años y (19) días y en el Servicio Penitenciario Bonaerense, contando con una antigüedad de tres (3) meses y un (1) día;

Que a orden 12 obra el Decreto N° 3372/94 donde se reasigna a la agente CORPUS, en el Ministerio de Gobierno y Justicia - Dirección Provincial Patronato de Liberados, a partir del 2 de noviembre de 1.994;

Que a orden 27 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña imputación presupuestaria identificada como documento IF-2026-19925876-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 29 la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, informa que Rosa Fernanda CORPUS no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente Rosa Fernanda CORPUS reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 (Texto Ordenado por Ley N° 13.781) y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a la agente a Rosa Fernanda CORPUS (DNI 17.291.124 - Clase 1965) partir del 1° de agosto de 2026, al cargo Jefa de Departamento Interina, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Clase 4 - Grado IV, Código OF. PPAL 4 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera designada por Resolución N° 464/15.

ARTÍCULO 2°. Disponer en la Jurisdicción Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de agosto de 2026 el cese de la agente Rosa Fernanda CORPUS (DNI 17.291.124 - Clase 1965) al cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, con denominación de cargo Oficial Principal 2 - Categoría 23, Clase 2, Grado II, Código de Cargo OF. PPAL 2 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo normado por el artículo 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 que la agente Rosa Fernanda CORPUS (DNI 17.291.124 - Clase 1965), registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y diecinueve (19) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico denominación de cargo Jefa de Departamento Interina, Clase 4- Grado IV, Código del Cargo OF. PPAL 4 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Rosa Fernanda CORPUS (DNI 17.291.124 - Clase 1965), la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 - Texto Ordenado por Ley N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 259-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-11403960-GDEBA-SDTADPLB por el que tramita la incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor del agente Martín Eduardo GROSSO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se estableció a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 15 de enero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que el agente Martín Eduardo GROSSO optó por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas con posterioridad al cierre de inscripción en el SIAPE (Sistema Informático de Personal);

Que el agente citado revista en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 9, Código de Cargo 1-0037-VII-2, Denominación de cargo ORDENANZA 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que en orden 12 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente al IF-2026-17714273-GDEBA-DSTACPLB;

Que el artículo 5° del citado DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, otorga, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente - con estabilidad - y de la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada - comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, al agente Martín Eduardo GROSSO (D.N.I. N° 22.471.854 - Clase 1971), de este Organismo, quien revista en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 9, Código de Cargo 1-0037-VII-2, Denominación de cargo Ordenanza 'C', a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción: IF-2026-17714273-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Disponer el pago al agente Martín Eduardo GROSSO a partir de la fecha de notificación, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, establecida por el artículo 5° del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 236-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado, tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorios;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 (\$327.739.339,38);

Que, a través de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU modificada por su par RESO-2026-160-GDEBA-DEOPISU (v. en órdenes 143 y 153), se autorizó el llamado a la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 16 de junio del corriente se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 162);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA. (CUIT 30-71786052-3), COOPERATIVA DE TRABAJOS FUERZAS DEL ALMA LTDA. (CUIT 30-71426018-5), COOPERATIVA DE TRABAJO EL TORERO LTDA. (CUIT 30-70882034-9), y la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL INVICTO LTDA. (CUIT 30-71801014-0), que se encuentran agregadas en órdenes 163 a 169 y 176;

Que, atento ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJOS FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;

Que, en paralelo, manifiesta que las demás ofertas formuladas no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV "Informe de Rechazo" embebido al mencionado informe, por lo que sugiere sus rechazos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (v. en órdenes 193, 204 y 217, respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación identificada en el artículo precedente a la COOPERATIVA DE TRABAJOS FUERZAS DEL ALMA LTDA. (CUIT 30-71426018-5) por un precio fijo de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 (\$327.739.339,38), ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, las ofertas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA. (CUIT 30-71786052-3), COOPERATIVA DE TRABAJO EL TORERO LTDA. (CUIT 30-70882034-9) y la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL INVICTO LTDA. (CUIT 30-71801014-0), ya que no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N° 15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1088-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-10343992-GDEBA-DTAYLICULGP, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, a la agente Pabla Verónica LAGONEGRO ANDERSON, en el cargo de Jefa de Sección Técnica Zapatería de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que Pabla Verónica LAGONEGRO ANDERSON revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase VIII, Oficial "B" de Sección Técnica, Categoría 10, en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia designar a la referida agente, con carácter interino, en el cargo de Jefa de Sección Técnica Zapatería de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, Categoría 18, Clase III, del mismo Agrupamiento, con idéntico régimen horario y legal, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área, para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo la nombrada los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que el cargo se encuentra contemplado en el Decreto N° 3707/2007, mediante el cual se determinó la dependencia operativa de la repartición, y desde su creación nunca fue ocupado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Pabla Verónica LAGONEGRO ANDERSON (D.N.I. N° 26.571.770, Clase 1978), en el cargo de Jefa de Sección Técnica Zapatería de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, Categoría 18, Clase III, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Clase VIII, Oficial "B" de Sección Técnica, Categoría 10, en la citada Coordinación, con idéntico régimen horario, de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SUB PRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 4, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1100-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-10344211-GDEBA-DTAYLICULGP, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, al agente Osvaldo Daniel CALCINELLI en el cargo de Jefe de Sección Técnica Luminotecnia de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que Osvaldo Daniel CALCINELLI revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase V, Encargado de Sección Técnica, Categoría 14, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur;
Que se propicia designar al referido agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Sección Técnica Luminotecnia de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, del mismo Agrupamiento, Categoría 18, Clase III, con idéntico régimen y horario legal, a partir de la fecha de notificación del presente;
Que deviene necesario coordinar la labor del área, para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;
Que por Decreto N° 3707/2007, se determinó la dependencia operativa de los cargos referidos a la citada Coordinación, que incluyen el cargo en cuestión, el cual se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación del ex agente José Luis MORALES, dispuesto mediante RESO-2023-2811-GDEBA-ICULGP;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Osvaldo Daniel CALCINELLI (D.N.I. N° 14.595.469, Clase 1961), en el cargo de Jefe de Sección Técnica Luminotecnia de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, Categoría 18, Clase III, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista como Personal de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en un cargo del mismo Agrupamiento, Clase V, Encargado de Sección Técnica, Categoría 14, en la Coordinación citada, con idéntico régimen horario, de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SPRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 4, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1101-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-10344261-GDEBA-DTAYLICULGP, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, al agente Carlos AGESTA en el cargo de Jefe de Sección Técnica Audio y Video de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos AGESTA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase VIII, Oficial "B" de Sección Técnica, Categoría 10, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur;

Que se propicia designar al referido agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Sección Técnica Audio y Video, Categoría 18, Clase III, del mismo Agrupamiento, con idéntico régimen horario y legal, en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área, para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que el cargo se encuentra contemplado en el Decreto N° 3707/2007, mediante el cual se determinó la dependencia operativa de la repartición, y el cargo se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación de Oscar Hugo RODRIGUEZ, dispuesto mediante Resolución N° 192/10 (orden 45);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Carlos AGESTA (D.N.I. N° 18.128.953, Clase 1966), en el cargo de Jefe de Sección Técnica Audio y Video de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, Categoría 18, Clase III, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Clase VIII, Oficial "B" de Sección Técnica, Categoría 10, con idéntico régimen horario, de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SUB PRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 4, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN N° 1356-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia con destino al Servicio de Arquitectura para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Arquitectura ha confeccionado la solicitud Sipach N° 781663, que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia con destino al Servicio de Arquitectura para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA SAMO N° 339/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 8 de septiembre de 2026 a las 10hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Fijar como fecha de visita de obra, el día 3 de septiembre de 2026 a las 10hs, en las dependencias del Higa Rossi en el servicio de arquitectura.

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 7.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000- CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 -FUENTE 2

Ejercicio Fiscal 2026 -
Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$114.489.651,00 SON PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100.

ARTÍCULO 8.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL****DISPOSICIÓN N° 361-DDDPPMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-22016283-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información, del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información fue aprobado mediante Decreto de Estructura N° 956/07 y permanece vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información, del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información, que se establece en el ANEXO I (IF-2026-23613727-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-24636216-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-27939137-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

ANEXO I	c446d8c0937d0e3e14ac1ee89543313df69656b174e5d434cd36f332b0f3a932	Ver
ANEXO II	eef97ad09b6d13966fc5e5fc4ad06a26bd8c873543688e34dcc218b0c341bc75	Ver
IF-2026-27939137-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	8db887eb57f36e6fc6764109a161543abb2edb53d88528bea5bf0163075c30f3	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-32597403-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 18218 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.218

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-32597403-GDEBA-DPOIPS referido a Máximo Eduardo ETCHEPAREBORDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Medico en Rehabilitación y Fisiatría en carácter de Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el período que va desde el 01/06/2001 al 31/08/2005; En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que a orden 6 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en la Subsecretaría de Planificación de la Salud, durante el lapso que comprende desde el 01/08/2000 al 31/07/2001, en calidad de practicante rentado;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2°, 4° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernandez Trillo, Luz María y otros c/IOMA s/preensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que los intereses previstos en el art. 19° del Decreto-Ley N° 9650/80 para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que en el orden 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período que comprende desde el 01/06/2001 al 31/08/2005, en calidad de becario, que ascienden a la suma de \$3.976.198,85 y \$2.982.149,14 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que ello así, a orden 22 se procede a la liquidación del cargo deudor de Practica Rentada, servicios comunes por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el período que comprende desde el 01/08/2000 al 31/07/2001, el cual asciende a la suma de \$252.812,73 y \$216.696,62 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 27 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimos los cargos deudores y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que a orden 35 se agrega con las copias de los comprobantes de pago que cancelan las deudas de \$3.976.198,85 y \$252.812,73 importes de las deudas de los aportes personales no efectuados;

Que a orden 38 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Máximo Eduardo ETCHEPAREBORDA, como Medico en Rehabilitación y Fisiatría en carácter de Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el período que va desde el 01/06/2001 al 31/08/2005; conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.976.198,85 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2001 al 31/08/2005, y a la suma de \$2.982.149,14 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios comunes desempeñados por Máximo Eduardo ETCHEPAREBORDA, en la Subsecretaría de Planificación de la Salud, durante el lapso que comprende desde el 01/08/2000 al 31/07/2001, en calidad de practicante rentado; conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$252.812,73 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/08/2000 al 31/07/2001, y a la suma de \$216.696,62 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5. Dar por cancelados los cargos deudores a Máximo Eduardo, ETCHEPAREBORDA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados bajo la figura de Becario y Practicante Rentado, impuestos en los artículos 2° y 4°, atento orden 38.

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a las deudas por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-21752087-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 28789 de fecha 17 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 28.789

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21752087-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera CASTELLI, Miguel Ángel, en virtud de lo actuado en autos y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo expuesto por el Dpto Títulos Ejecutivos -con fecha 30-9-2025- se impone la revisión de lo actuado y el dictado de un nuevo acto administrativo;

Que en efecto, surgen de autos las siguientes consideraciones. A saber: por Resolución N° 349.338 del 20/05/93 se acuerda beneficio de Jubilación por Invalidez a CASTELLI, Miguel Ángel;

Que corrido el trámite, se dicta la RESO-2023-19122-GEDEBA-IPS del 26-10-23, que entre otros preceptos, declaró legítimo cargo deudor por haberes percibidos sin derecho (1-1-92 al 31-1-18) por la suma de \$7.221.209,19; surgiendo de lo actuado que la misma no fue satisfecha;

Que así, a orden 32 se actualiza la mentada deuda; ascendiendo a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.151.248,54). Sin embargo las RESO-2025-21980-GDEBA-IPS del 13-08-2025 y RESO-2025-22340-GDEBA-IPS; las dos declaran legítimo "cargo deudor" ya impuesto; debiéndose haber declarado legítima su actualización; más allá del error material en la redacción de la de fecha 13-08-2025 que cita a "Vicente Oscar CORDOBA LEAL" en lugar del titular "Miguel Ángel CASTELLI";

Que sin más trámite corresponde ordenar el trámite y dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se advierte en el sistema informático que el titular ha fallecido, por tanto, corresponde declarar legítima la actualización del cargo deudor y perseguirlo de la sucesión del causante (art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80); dándose intervención al Dpto. Judiciales y el su caso la Regional VIII a efectos certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto, en orden a lo expuesto, las RESO-2025-21980-GDEBA-IPS del 13-08- 2025 y RESO-2025-22340 GDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impaga por el fallecido CASTELLI, Miguel Ángel (ver art. 3 de la RESO 19122 GDEBA IPS que obra a orden 32) ; ello por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.151.248,54).Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3°.- Intimar a los derecho habientes de CASTELLI, Miguel Ángel para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago de la deuda declarada en el art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-**

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al Departamento Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago. Cumplido, girar los autos a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención que hace a su competencia, el Dpto. Títulos Ejecutivos.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3 (ver orden 45). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2350-99304-01 la Resolución N° 026415 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.415

VISTO el expediente N° 2350-99304-01 que trata la situación previsional de Lidia Leonor TRIACA y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 015.530 de fecha 9 de agosto de 2023, se deslizó un error de hecho al declarar legítimo el cargo deudor, toda vez que se omitió consignar el periodo de la deuda;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 015.530 de fecha 9 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintiún millones, setecientos

sesenta y siete mil, ciento setenta y cinco con un centavo (\$21.767.175,01) en concepto de haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/03/2001 al 31/05/2022.-INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, Archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Moretti Marina, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-06924067-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18244 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.244

VISTO, el expediente electrónico EX2024-06924067-GDEBA-DPTMDEIPS referido a la causante Susana Beatriz BORYSEWICZ, en virtud de la situación previsional de Ricardo Natalio DI CAPUA y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 2025-17079-GDEBA-IPS de fecha 19/06/2025 se acuerda beneficio de Pensión a Ricardo Natalio, DI CAPUA;

Que se advierte que con posterioridad al fallecimiento de Susana Beatriz, BORYSEWICZ, se realizaron indebidamente extracciones dinerarias;

Que atento ello, del orden 41 se practica deuda por extracciones indebidamente realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante, que ascienden a la suma de \$761.991,59, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que habiéndose corrido traslado de la deuda a la pensionada a fin de garantizar su derecho de defensa, se adjunta a orden 43 conforme de correo el cual no fue recepcionado por la titular;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento, a Ricardo Natalio DI CAPUA, que asciende a la suma de \$761.991,59 atento los lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber pensionario a Ricardo Natalio, DI CAPUA hasta cancelar la totalidad de los montos adeudado a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-39231086-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19639 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 19.639

VISTO el expediente EX 2023-39231086-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Félix Carlos LOCATELLI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gloria Mabel ARGANARAZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Félix Carlos LOCATELLI, con documento, DNI N° 11.337.748, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subsecretario con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de 25 de Mayo, el que debía ser liquidado a partir del 07 de junio de 2021, atento fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, y hasta el 03 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior.- **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gloria Mabel ARGANARAZ, con documento, DNI N° 11.184.937.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 04 de julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subsecretario con 25 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de 25 de Mayo.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Moretti Marina, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-39214046-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16197 de fecha 19 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.197

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39214046-GDEBA-DPPYRIPS referido a Delia Mónica BUODO, en virtud de la cancelación de deuda efectuada por el titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Reso-2024-11758-GDEBA-IPS dictada con fecha 08 de mayo de 2024 se reconocieron los servicios desempeñados por Delia Mónica BUODO como médica Residente de Tocoginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de San Martín, durante el período que comprende desde el 01-05-1984 al 30-04-1987, los cuales resultan de agotamiento prematuro. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso el 01-05-1984 al 30-04-1987 que ascienden a \$565.647,36 y \$565.647,36 respectivamente;

Que notificada de la deuda, la Sra. Delia Mónica BUODO cancela la totalidad de la deuda por aportes diferenciales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este Instituto de Previsión Social de orden 22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dar por cancelada la deuda de la deuda declarada legítima del artículo 2 de la RESO-2024-11758-GDEBA-IPS de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 22.

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 3. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-34321410-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21679 de fecha 12 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 21.679

VISTO el EX-2023-34321410-GDEBA-DPPYRIPS perteneciente a quien en vida fuera DALESSIO NELIDA INES y lo dispuesto por Resolución N° 9886 del 19-04-2023 y lo actuado posteriormente y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que por Resolución N° 9886 del 19-04-2023 se dispuso practicar cargo deudor a DALESSIO NELIDA INES, por la baja de una bonificación indebidamente percibida. En esta dirección se practicó el cargo deudor desde el 01-03-2022 al 04/02/2024 por la suma de \$4.024.063,66. A orden 8 se constata el fallecimiento de la titular el 05/02/2024 sin que se haya satisfecho la deuda y sin la constancia que haya sucesorio abierto en la cabeza de la causante;

Que conforme artículo 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el mismo e instarse a su recupero;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, conforme a los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida a DALESSIO NELIDA INES, por los haberes jubilatorios indebidamente percibidos, desde el 01-03-2022 al 04-02-2024 por la suma de \$4.024.063,66,
ARTÍCULO 2.- INTIMAR a los derechos habientes de DALESSIO NELIDA INES para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.IDS.gba.gob.ar/seleccionartramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3. Dar intervención al DEPTO. JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante DALESSIO NELIDA INES.
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al Depto. Judiciales a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-37149627-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18036 de fecha 08 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.036

VISTO el expediente EX-2024-37149627-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Delia TERRAZA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Rene Lirio DERMIT, fallecido el 26 de abril de 2024,
y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48,inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Delia TERRAZA, con documento, DNI N° 6.044.312, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 27 de abril de 2024 y hasta el 12 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX 2023-32878542-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19419 de fecha 23 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 19.419

VISTO, el EX 2023-32878542-GDEBA-DPPYRIPS referido a Fabiana Silvina, HAIEK, en virtud de la situación previsional

de autos y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 994.973 de fecha 19/10/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Fabiana Silvina, HAIEK;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso comprendido entre el 01/08/2017 al 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$2.042.941,96 (conf. art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada y proponiendo como forma de pago reintegrarla en 1 descuento mensual de \$50.000,00 a descontar de su haber mensual y 48 cuotas hasta la cancelación del total de la suma (\$2.042.941,96); propuesta insuficiente.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 21, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Fabiana Silvina, HAIEK, durante el lapso comprendido desde el 01/08/2017 al 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$2.042.941,96, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la propuesta de pago de Fabiana Silvina, HAIEK y afectar el 20 % de sus haberes jubilatorios hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$2.042.941,96). conf Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-381136-16 la providencia de fecha 30 de junio de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. RIVERO CANDELA RAQUEL, DNI 41.921.076 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp 21557-381136-16 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.086.771,42 (Pesos Tres Millones Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Uno con 42/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/05/2025, bajo el número 0002117/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-27369-68 la Resolución N° 042344 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.344

VISTO las presentes actuaciones Nro. 2918-27369-68 que corre por cuera separada iniciado por Venecia Elvira COLA de ERCOLA y, Nro 2350-122645-02 Liliána Mónica ERCOLE ambas fallecidas, lo dispuesto en la Resolución N° 36.088 del 11-06- 2025 y lo actuado con posterioridad a ella y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que en la Resolución N° 36.088 del 11-06- 2025 por ARTÍCULO 1.- se revocar , en orden a lo expuesto, la Resolución N° 25.268 de fecha 18-04-2024, por resultar ilegítima conforme art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70; por ARTÍCULO 2.- se declarar legítima la actualización de deuda pendiente de pago que obra a fs. 46 por la suma de \$ 24.214,55. Asimismo, por ARTÍCULO 3.- se notificar, atento los antecedentes y voluntad de pago, a Gustavo Javier ERCOLE a que ratifique ó rectifique el ofrecimiento de cancelación (ver fs. 1 de fs. 36) dado exiguo monto de la actual deuda pendiente de cancelación (\$24.214,55) si ratifica el pago directo mediante la denuncia de sus datos bancarios. Finalmente, por ARTÍCULO 4.- se dispuso que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos y cumplido, dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

Que corrido el trámite y a instancias del informe del Dpto Títulos Ejecutivos a fs. 60, se advierte en esta instancia conforme fs. 61/63 que la deuda se ha satisfecho, por tanto, debe revocarse el acto de fs. 53 dejando establecido que no existe suma a recuperar; notificándose por edictos y procediéndose al archivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Revocar en orden a lo expuesto, en todos sus términos, la Resolución N° 36.088 del 11-06-2025.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos (conf. Art. 66 decreto Ley N° 7647/70)

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al DPTO. COMUNICACIÓN DE ACTOS PRESTACIONALES a los efectos de notificar la presente a Gustavo Daniel ERCOLE (ver fs. 1 y sstes. de fs. 36) Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-104911-01 la providencia de fecha 07 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de MONTES JUAN JOSÉ (DNI 4.675.906), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-104911-01, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$124.489,80 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 80/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002815/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-27947-97 la providencia de fecha 07 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes GANSER, ROSA MARÍA (DNI 2.482.780), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-27947-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.846,40 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 40/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002813/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-55738-99 la providencia de fecha 07 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de RIPEPI, JUAN CARLOS (DNI 5.444.956), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-55738-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$21.468,37 (Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 37/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002812/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-152652-03 la providencia de fecha 07 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. MENDIOLA OMAR ANÍBAL (DNI 5.499.470), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-152652-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$7.609,54 (Pesos Siete Mil Seiscientos Nueve con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad

Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002814/9”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal “Somos Mar del Plata” Distrito General Pueyrredón.

Agrupación Municipal “Unión Vecinal Pinamar” Distrito partido de Pinamar.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ago. 27 v. ago. 31

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Por medio de la presente, el Consejo Escolar de San Fernando invita a la Licitación Pública N° 3 del Programa de Infraestructura Edilicia (PIE), para Establecimientos del Distrito de San Fernando. Para llevar adelante la obra de Ampliación de Aulas (Terminación) del JI 912.

Establecimiento: JI N° 912

Obras: Ampliación de 2 Aulas (Terminación)

Monto: \$230.346.009,48.-

Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112 1° piso, sede del Consejo Escolar de San Fernando en el horario de 9 a 13 hs. o solicitándolos por correo electrónico, concurriendo con la credencial de proveedores.

Costo de los pliegos: \$110.000.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 7 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

La visita de obra se realizará el día 2 de septiembre a las 10:00 horas, en el establecimiento educativo Jardín de Infantes N° 912, A° Durazno, Islas del Delta de San Fernando.

Presupuesto estimado por el período comprendido: \$230.346.009,48.

Lugar de entrega de las ofertas y apertura de sobres: Consejo Escolar de San Fernando Belgrano 2112 1° piso. San Fernando

Consultas al email: ce095@abc.gob.ar

ago. 28 v. sep. 1°

AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 420-0749-LPU26 Modificatoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Posponer el llamado a Licitación Pública N° 1/26 para la Adquisición de Equipos de Medición Hídrica y Meteorológica con destino a Dirección de Monitoreo Hidrometeorológico de Autoridad del Agua (ADA); en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Nuevo día y hora de apertura de ofertas: 4 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por RESOC-2026-1265-GDEBA-ADA y RESOC-2026-1338-GDEBA-ADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC.

Expediente N° EX-2026-23815719-GDEBA-DGAADA.

ago. 28 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES-PUNTA ALTA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Reformas en el Centro de Formación Integral N° 1.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$490.000,00) el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Correo: obraspublicas@mcr.gob.ar, tel.: 02932-429550.

EX-2026-00063028-MUNICRO-DME#SG.

ago. 28 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública Unidad Turística Fiscal Móvil.

Fecha de licitación: 15 de septiembre de 2026.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -

Venta del pliego: Desde el 01/09/2026 al 02/09/2026.-

Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00.-)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-000572/2026.

ago. 28 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 6/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Lotes de Dominio Privado del Municipio de General La Madrid.

Presupuesto oficial:

LOTE	NOMENCLATURA	SUPERFICIE	PESOS
1	CIRC.1 SEC: E CHACRA: 184 MZ: 184U PAR: 2B, PARTIDA 9732 ACCESO EVA PERÓN ENTRE S. LÓPEZ OSORNIO Y COLÓN	2372	\$154.000.000
2	CIRC. I, SEC. B, QTA 3, MZ 3F, PAR 11, PARTIDA 9840 MÁXIMO PAZ ENTRE ROCA Y ALDECOA.	773	\$50.245.000
3	CIRC. I, SEC. E, CH 183, MZ 183T, PARC. 15, PARTIDA 9260 ARAVENA ENTRE SARMIENTO Y MORENO	1050	\$68.000.000
4	CIRC. I, SEC. E, CH 183, MZ 183V, PAR. 9, PARTIDA 9275 SARMIENTO ENTRE LÓPEZ OSORNIO Y ALSINA	476	\$30.000.000

Solicitud de pliegos: Hasta el día 07/09/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras.glm10@gmail.com - Teléfono: 02286-401161.

Valor del pliego: Gratuito.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 08/09/2026 a las 10:00hs.

Fecha y hora de apertura: El día 8 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Consultas: En la Oficina Municipal de la Secretaría Legal y Técnica y la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail legales.glm@gmail.com. Tel. 02286-420025.

Expediente municipal: 4043-2316/26.

ago. 28 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 47/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/2026 por la Provisión de Doscientos Noventa (290) Refugios Nuevos (Modelos A y B) destinados a usuarios del Transporte Público Automotor en el municipio de Malvinas Argentinas, y Treinta y Nueve (39) Readecuaciones de Refugios existentes, solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$3.146.419.500,00.

Valor del pliego: \$3.146.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3394/2026.

Expte. N° 4132-05215/2026.

ago. 28 v. ago. 31

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/2026 por la Provisión de Dos Mil Ciento Treinta y Seis (2.136) Carteles Nomencladores y Ciento Veintiocho (128) Carteles Direccionadores destinados a la Identificación y Señalización Vertical de los Principales Accesos al partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.394.081.496,00.

Valor del pliego: \$1.400.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3397/2026.

Expte. N° 4132-05369/2026.

ago. 28 v. ago. 31

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Vehículos Tipo Pick Up y Camiones con Caja Volcadora.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French N° 6737, 1° piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmmp.gov.ar página web: www.osmmp.gov.ar

Expediente: Digital

ago. 28 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Máquina Excavadora.

Presupuesto oficial: \$ 170.000.000,00

Consultas al pliego: Secretaría de Servicios Públicos serviciospublicos@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 9 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco

Presentación de las ofertas: Hasta el 09/09/2026 a las 11:30 hs

Expediente administrativo N° 4102-0321/2026

ago. 28 v. ago. 31

MINISTERIO DE SALUD

HIGA DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 339/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 339/2026 para la Contratación Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia con destino al Servicio de Arquitectura del Hospital Rossi para cubrir el Período de hasta el 31/12/2026. Apertura de propuestas: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 8 de septiembre de 2026 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$114.489.651,00 son Pesos Ciento Catorce Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100

Visita técnica: Fijar como fecha de visita de obra, el día 3 de septiembre de 2026 a las 10 hs., en las dependencias del HIGA Rossi en el servicio de Arquitectura

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
DISPO-2026-1356-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2026-19322385-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 30/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 30/2026, para Contratar la Adquisición de Alimentos Secos para Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$832.033.500,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Dos Millones Treinta y Tres Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$832.033,50 (Pesos Ochocientos Treinta y Dos Mil Treinta y Tres con Cincuenta Centavos).

Expediente: 4003-61843/2026.

ago. 31 v. sep. 1°

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 31/2026, para Contratar el Servicio de Sonido, Iluminación Escénica y Video para la X Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$162.590.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$162.590,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa).

Expediente: 4003-61139/2026

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES-PUNTA ALTA**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación Urbana para el Área Centro de Coronel Rosales.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. correo: obraspublicas@mcr.gob.ar, tel. 02932-429550

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 33/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Provisión de Luminarias para el Sistema de Alumbrado Público, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos (\$349.521.600); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 2 de septiembre hasta el día lunes 14 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 16/9/2026, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2452/2026.

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 30/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Telemedicina por Demanda Espontánea, destinado a los/as vecinos/as domiciliados/as en el partido de La Plata, comprensivo de las prestaciones de clínica médica y pediatría, y de un módulo complementario de atención psicológica, disponible los siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día, prestado a través de Doce (12) estaciones digitales (tótems) emplazadas en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del partido a designar por la Secretaría de Salud, por el Período de Quince (15) Meses según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I Especificaciones Técnicas y Anexo II plano de referencia, por el que se registrará la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 23/09/2026 en la Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 15/09/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2148422/2026

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 98/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Medicamentos para los Centros Integrales de Salud y el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, por el plazo de Cuatro (4) Meses o hasta agotar stock, solicitado por la Secretaría de Salud, según Solicitudes de pedidos 3-69-597 y 3-69-609.

Presupuesto oficial: \$248.399.910,60.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$186.413,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de septiembre 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1°

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado -Formato Llave en Mano- y Desarme del Stand y Espacio Outdoor FIT 2026.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2026 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$305.810.176.

Garantía de oferta: \$15.290.508,80.

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220

compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2026-00457124-MUNIMDP-DTM#EMTURYC.

ago. 31 v. sep. 1°

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCOS RUBEN DOMENICHINI domiciliado en Máximo Paz N° 953 de la localidad de Monte Grande partido de E. Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en

calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: M y CP Ana María López Secretaria General.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. SARMORIA GONZALO, DNI 46.573.715 domiciliado Av. Rivadavia 17711 localidad y partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado, Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Victoria**. Se hace saber que MARINA DEL ESTE SA, CUIT 30-52297755-8, con domicilio fiscal en Avenida del Libertador General San Martín N° 2488, Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, titular del establecimiento comercial denominado "Marina del Este", sito en Avenida del Libertador General San Martín N° 2488, Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, que desarrolla los rubros venta de automóviles usados, venta de motocicletas y motonetas, y embarcaciones en general, ha dispuesto la transferencia de la titularidad de la actividad comercial a favor del Sr. Luciano Leandro Gaeta, DNI 21.538.020, con domicilio en Carlos Casares N° 1252, Victoria, provincia de Buenos Aires. La actividad continuará desarrollándose en el mismo establecimiento y domicilio, en virtud del contrato de comodato celebrado con fecha 7 de agosto de 2026, por tiempo indeterminado. La presente publicación se efectúa a los fines administrativos correspondientes ante la Municipalidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Jorge Gatti, Representante Marina del Este SA, DNI 8.604.172; Luciano Leandro Gaeta, DNI 21.538.020.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **San Justo**. La firma ELVIRA NÉSTOR OMAR, CUIT 20-10177717-1, transfiere a Metalúrgica Emla SRL, CUIT 30-71930102-5, un Fondo de Comercio, sito en Ramón Falcón 3236, San Justo. Rubro Fabricación de Estructuras Metálicas y Mecanizado. Reclamos de ley en el mismo. Elvira Nestor Omar, DNI 10.177.717; Elvira Nestor Omar (Socio Gerente), DNI 10.177.717.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La localidad de Hurlingham se comunica al público en general que ELECTROSUR DISTRIBUIDORA SA, 30715147617 representada por Juan Ignacio Monopoli en carácter de apoderado, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Electrodomésticos situado en Villegas 1999, William c. Morris, a Tecnohogar SA, 30717645649 representada por Eduardo Claudio Monopoli, DNI N° 14325371 en carácter de presidente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Ignacio Monopoli DNI 32037242 por Electrosur Distribuidora S.A Vendedor; Eduardo Claudio Monopoli DNI 22069435 por Tecnohogar SA, Comprador.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma ONETEX S.A., CUIT N° 30-71523142-1, con domicilio en Estado Plurinacional de Bolivia N° 987 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Han Yong A, DNI N° 92.899.612, en carácter de Apoderada, cede en forma gratuita a la firma El Pola SRL, CUIT N° 30-71135044-2, con domicilio en Lavalle N° 1.750 - 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Garfunkel Alexis Ezequiel, DNI N° 22.303.181, en carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio de rubro Venta de Indumentaria Femenina, Masculina, de Niños y Accesorios, con domicilio en Avenida del Libertador N° 236 - Local N° 1 - de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-235502-O-2022- Cuenta de Comercio N° 30715231421. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Han Yong A., DNI N° 92.899.612, Apoderada Cedente; Garfunkel Alexis Ezequiel, DNI N° 22.303.181, Socio Gerente, Cesionario.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Quien suscribe, NAVEIRO HERMINIA VIOLETA, DNI 5.799.141 domiciliada en Quirno 224 4A Flores, transfiere la habilitación comercial Expediente 140-2862/16 Inscripción 4061 cuyo rubro es Venta de Repuestos Nuevos y Accesorios para el Automotor ubicada en Brandsen 3501/03/05, Cerrito 1387/89/91/93/95/97- Ituzaingó, al señor Filardo Gervasio Sebastián DNI 28.144.329 domiciliado en Mirave 1577 - Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Naveiro Herminia Violeta, DNI 5.799.141, Filardo Gervasio Sebastián, DNI 28.144.329.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. DELGADO, CRISTINA WENCESLADA, CUIT 27166896555, vende y transfiere a Zurita, Juan Ignacio, DNI 38.601.888 comercio rubro Cafetería. Ubicado en Av. Rivadavia 14.286 de Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Delgado, Cristina Wenceslada, DNI 16.689.655, Vendedor; Zurita, Juan Ignacio, DNI 38.601.888, Comprador.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. FARMACIA RÍO NEGRO 5279 SCS, representada por Lorena Baños, DNI 22.764.616, en carácter de apoderada, vende, cede y transfiere a favor de Diego Hernan De Miguel, DNI 26.573.614, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, sito en Río Negro N° 5279, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio del establecimiento comercial. Lorena Baños, apoderada. Firmas y Aclaraciones. Firma de la Apoderada de la Sociedad Aclaración: Lorena Baños, DNI 22.764.616, carácter: Apoderada de farmacia Río Negro 5279 SCS - Firma del Adquiriente, Aclaración Diego Hernán de Miguel, DNI 26.573.614, carácter Adquirente.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora ROCHA QUISPE CLAUDINA, DNI N° 93.998.402, CUIT N° 27-93998402-5, con domicilio en 25 de Mayo N° 669 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Vera Rocha Miriam Janneth, DNI N° 93.058.329, CUIT N° 23-93058329-4, con domicilio en Lucía Rueda N° 215 de Paso del Rey, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería y Frutería, con domicilio en Salvador María Del Carril N° 148 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-252015-R-2023 - Cuenta de Comercio N° 27939984025. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocha Quispe, Claudina, DNI N° 93.998.402, Cedente; Vera Rocha, Miriam Janneth, DNI N° 93.058.329, Cesionaria.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 11.867, se hace saber que PATRICIA MATILDE GAMBOA, CUIT N° 23-16248368-4, con domicilio Rafael Obligado 1585, Bella Vista, San Miguel, transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento denominado Asia Sur Sushi, dedicado al rubro: Elaboración de Sushi, Comidas, Ensaladas, Jugos Naturales, Venta de Bebidas Sin Alcohol, Sin Consumo en el Lugar, con Sistema de Reparto, ubicado en Rafael Obligado 1585, Bella Vista, partido de San Miguel, a favor de Jancowski Lucas German, CUIT N° 20-31861233-2 con domicilio en Constitución 956, Muñiz, San Miguel. Los reclamos de Ley deberán efectuarse dentro del plazo legal de 10 (diez) días hábiles en Rafael Obligado 1585, Bella Vista, San Miguel. Vendedor: Patricia Matilde Gamboa, Comprador: Lucas German Jankowski.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GABRIELA ELSA ALDAZ, CUIT 27-22179373-6 transfiere el Fondo de Comercio de Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería y Comidas Para Llevar, sito en Mitre 3973 San Martín a Gabriel Fernando Sacca, CUIT 20-18044340-2 Reclamos de ley en el mismo. Gabriela Elsa Aldaz, 27-22179373-6; Gabriel Fernando Sacca, 20-18044340-2.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDRES SOTIL, CUIT 20-25154281-4 transfiere a Garcia Sebastian Salvador, CUIT 20-45921214-1 la Habilitación de Agencia de Lotería sito en Independencia N° 4874, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Andres Sotil, CUIT 20-25154281-4; Sebastian Salvador Garcia, CUIT 20-45921214-1.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FRANCO AGUSTIN RUIZ, CUIT 20-42056484-9 transfiere a Silvia Carolina Martinez Aliendes, CUIT 27-93134219-9 la Habilitación de Confitería, Respotería, Despacho de Pan y Facturas sito en Mitre N° 3975, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Franco Agustin Ruiz, CUIT 20-42056484-9; Silvia C. Martinez Aliendes, CUIT 27-93134219-9.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. La Sra. HELMAN NICOLE, DNI N° 35.229.156, CUIT N° 27-35229156-6, con domicilio en Belgrano 219, localidad San Isidro, provincia de Buenos Aires, representada por Helman Nicole, DNI 35.229.156 en carácter propio, vende al Sr./Lesotho SA, CUIT 33-70820477-9, con domicilio en Echeverría 4920, localidad CABA, provincia de Buenos Aires, representada por Alejandro Arias, DNI 14610647 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Indumentaria de Niños, con domicilio en Santiago del Estero 690 local 22, localidad Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, Legajo Municipal N° 101513100, Cuenta de Comercio N° 268558. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Helman Nicole, CUIT N° 27-35229156-6; Alejandro Arias, DNI 14.610.647 Presidente Lesotho SA.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El señor Alonso, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De Los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al señor Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, CUIT 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784 de Villa José León Suarez, General San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería y Servicio de Cobro de Terceros, con domicilio en Pardo 5610 San Miguel, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 39212/2014 Alc., Cuenta de Comercio N° 56430/0. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Alonso, Diego Ariel DNI N° 22.778.641 Cedente; Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, Cesionario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Bosques**. ARCE BORBA QUINTIN, CUIT 20-04859059-5, con domicilio en calle 892 N° 4041, San Francisco Solano, Quilmes, cede y transfiere el Fondo de Comercio de rubro Salón de Eventos con exp. administrativo: 4037-19295-A-1994, sito en la calle Miguel Cané 2865, Bosques, Florencio Varela a la Fundación Educacional Pro Universidad Estrada, CUIT 30-69377626-7, domiciliado en Miguel Cané 2865, Bosques, Florencio Varela, representada en este acto por su presidenta Gauna Flavia Noelia, DNI 29.748.606. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la Miguel Cane 2865, Bosques, Florencio Varela. Arce Borba Quintin, DN: 04.859.059, Gauna Flavia Noelia, DNI 29.748.606.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. VIÑUELA RAQUEL VICTORIA, CUIT 27-11374828-7 transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Caceres Ángel Alfredo, CUIT 20-14714213-8, la Habilitación Municipal del comercio de la calle Yapeyú 1980, localidad y pdo. San Martín correspondiente al rubro de Servicio de Peluquería. Reclamo de ley en el mismo. Viñuela Raquel Victoria, DNI 11.374.828, Caceres Alfredo Angel, DNI 14.714.213.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GASTON DEMIAN MARJBEIN, CUIT 20-29193350-6 transfiere a Claudio Alejandro Trenti, CUIT 20-14620904-2 el Fondo de Comercio de Librería Mega sito en la calle Maipú N° 1452, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gaston Demian Marjbein, CUIT 20-29193350-6; Claudio Alejandro Trenti,

CUIT 20-14620904-2.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. EDGARDO DAMIAN DE FRANCESCO, CUIT 23-25966851-9 transfiere a Natalia Liliana Otero, CUIT 27-28803320-5 el Fondo de Comercio de Balance Pilates (rubro Gimnasio) sito en Santiago del Estero N° 690 (Maschwitz Mall - Local 107), Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Edgardo Damian De Francesco, CUIT 23-25966851-9; Natalia Liliana Otero, CUIT 27-28803320-5

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Gimnasio "Cuerpos en Movimiento", con domicilio en la calle Héctor Arregui N° 937, José C. Paz, Bs. As., la Sra. NATALIA MOTA FERREIRA, DNI 24.851.224, a la Sra. Luciana Daniela Vaqueiro, DNI 40.945.321. Reclamo de ley mismo domicilio. Natalia Mota Ferreira, DNI 24.851.224, Vendedor; Luciana Daniela Vaqueiro, DNI 40.945.321, Comprador.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma HEREÑU LEANDRO, CUIT N° 20-23816595-5, con domicilio en Presidente Perón 1260, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Oeste LED SRL, CUIT N° 33-71818050-9, con domicilio fiscal en Dr. Real 1569, Luján, Buenos Aires, representado por el Sr. Hereñu Leandro, DNI N° 20-23816595-5, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro distribución y logística de materiales eléctricos, con domicilio en Avenida Francisco Piovano N° 5379, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 270676-H-2025, Cuenta de Comercio N° 120238165955. Hereñu Leandro, CUIT 20-23816595-5, Cedente; Hereñu Leandro, CUIT 20-23816595-5, Socio Gerente Oeste LED SRL, CUIT 33-71818050-9, Cesionario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, el señor LORENA CALARCO, DNI N° 28.189.818, con domicilio en Vuelta de obligado 77, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia a favor de Grupo Inversor de América SRL, CUIT N° 30-719564387, con domicilio legal en Quevedo 3284, piso 3, oficina A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio dedicado al rubro gastronómico que gira bajo la denominación comercial "Marga", sito en Tiscornia 1081, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del plazo legal al comprador Grupo Inversor de América SRL, en el domicilio sito en Quevedo 3284, piso 3, oficina A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lorena Calarco, DNI 28.189.818; Lucas M. Wedeltoft Grupo Inversor de América SRL, Socio Gerente.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Morón**. GODOY HELMAN MIRNA ELIZABETH, DNI 94.174.531, transfiere titularidad de Fondo de Comercio, actividad Peluquería "Elizabeth Helman" a Molina Yesica Alejandra, DNI 26.566.249, ubicado en calle Valle Juan José 895, Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Godoy Helman Mirna Elizabeth Molina, Vendedor, DNI 94.174.531; Yesica Alejandra, Comprador, DNI 26.566.249.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora BONZI, MARÍA EMIDIA, DNI N° 5.307.815, CUIT N° 27-05307815-5, con domicilio en Manuel Gálvez N° 10.202 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Ruber, Hugo Fernando, DNI N° 23.594.215, CUIT N° 20-23594215-2, con domicilio en Manuel Gálvez N° 10.202 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, con domicilio en Ceferino Namuncurá esquina Manuel Gálvez de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-43474-B-2001- Cuenta de Comercio N° 1/27053078155. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Bonzi, María Emidia, DNI N° 5.307.815, cedente; Ruber, Hugo Fernando, DNI N° 23.594.215, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. Por la presente se hace saber que el GPP SA, CUIT N° 30-71502596-1, con domicilio en Av. Presidente Domingo Faustino Sarmiento 2852/54 titular de la Habilitación Comercial N° 91985, solicita la transferencia de la misma a favor de Laroti SRL, CUIT N° 30-71897597-9, con domicilio en calle 25 de Mayo, 625, para el desarrollo de la actividad Rotisería-Comida Para Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizzas y empanadas) en el mismo establecimiento. Se hace saber que quienes pudieran tener interés legítimo podrán formular oposición dentro del plazo legal establecido, ante la dirección de habilitaciones del Municipio de Morón, sito en Morón, 24 de agosto de 2026. Firma del solicitante, Bernabe Vila, DNI 25744711. Firma del nuevo titular, Laura Fernanda Schilke, DNI 96037717.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. DECO FORESTAL SRL, CUIT 30-71664809-1, transfiere a Gabriel Alfredo Nayan, CUIT 20-28152379-2, el Fondo de Comercio de Venta de Madera y Pisos, sito en calle Colectora Oeste N° 1210 (km 51), Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Deco Forestal SRL, Socio Gerente, CUIT 30-71664809-1; Gabriel Alfredo Nayan, DNI 28152379; Gabriel Alfredo Nayan, CUIT 20-28152379-2.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MC DISTRIBUIDORA SA, CUIT 30-70798296-5, representada por Quagliata, Pedro Sergio, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Hormigón Elaborado, sito en Colectora Ruta Provincial N° 36 entre calle 866 (La Meca) y calle 864 (Khartum), localidad y partido de Florencio Varela, a favor de V+V Hormigones SRL, CUIT 30-71741945-2, representada por Villar Gastón. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Quagliata Pedro Sergio, Vendedor, DNI 22.719.024; Villar Gaston, Comprador, DNI 24.481.577.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Morón.** RICO SAAVEDRA MARINA DEL CARMEN transfiere a Scandura Ezequiel Alberto Fondo de Comercio Leg. 1-107310 rubro Carnicería, Productos de Granja, Comestibles Envasados, sito en French 698, Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Solicitante: Rico Saavedra Marina del Carmen, DNI 14.386.351. Solicitante: Scandura Ezequiel Alberto, DNI 23.229.659.

ago. 31 v. sep. 4

CONVOCATORIAS

TRANS-SCRAP DEL SUR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo normado por el estatuto el directorio de Trans-Scrap del Sur SA, CUIT 30-71112586-4, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Champagnat 1180, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración estados contables del ejercicio finalizado el 31/3/2026,
- 2) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.

Para asistir a las asambleas los accionistas deberán comunicar su presencia de conformidad con el artículo 238 Ley 19.550.

Dr. Victor Hugo Nichelmann, DNI 17.593.977, Abogado, T° VI F° 341CAMDP, T° 59 F° 328 CFAMDP.

ago. 25 v. ago. 31

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de "Asociación Civil Administradora La Retama SA", a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día sábado 12 de septiembre de 2026, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora Km. 56,5, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de la Asamblea.
 2. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal.
 3. Información y consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebrará en un lugar distinto de la sede social.
 4. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y demás disposiciones aplicables, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 5. Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 6. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2025.
 - 6.1. Consideración del estado de expensas y cobranzas.
 - 6.2. Consideración de la evolución de las obras realizadas durante el ejercicio 2025.
 7. Consideración del estado de situación legal de la Sociedad: mediaciones y juicios.
 8. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 2 de enero de 2026 y la fecha de celebración de la Asamblea.
 - 8.1. Consideración del estado de los fondos de reserva acumulados.
 - 8.2. Consideración de la evolución de las obras realizadas desde el 2 de enero de 2026 hasta la fecha de celebración de la Asamblea.
 9. Consideración de distintas situaciones y comportamientos vinculados con la convivencia de propietarios y habitantes del barrio y, en su caso, consideración y aprobación de las medidas y multas que correspondan conforme al Reglamento de Convivencia vigente.
 10. Ratificación de la Subcomisión de Reglamento.
 11. Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el período correspondiente.
 12. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para instrumentar y ejecutar las decisiones adoptadas en los puntos precedentes.
- La sociedad no está incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.
Fdo. Atilio Silvio Maculus. Tomo XXII Folio 159 CASI, Abogado autorizado.

ago. 25 v. ago. 31

ROINICH SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta directorio de fecha 19/08/2026. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

de RoinichSA (CUIT 30-71101266-0) para el día 22 de septiembre de 2026 a las 11 horas en calle 420 número 510, Villa Elisa, La Plata, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Aumento de Capital mediante capitalización de la totalidad de las cuentas del patrimonio neto
- 3) Aumento de Capital mediante aportes en dinero.
- 4) Modificación del Estatuto incorporando la designación obligatoria de un síndico titular y uno suplente y eliminando la designación de directores suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y uno suplente.
- 6) Remoción del actual director suplente. Se recuerda a los accionistas que deben comunicar su asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación al domicilio donde se celebrará la asamblea.

Ivan Eduardo Roinich, Presidente

ago. 25 v. ago. 31

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre a las 18:00 hs. en nuestra sede social, Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera del término legal.
3. Ratificación de lo tratado en Asamblea de fecha 10/06/23.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
5. Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
6. Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
7. Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2027.
8. Consideración Anexo, notificación por mora de cuotas sociales.
9. Consideración Anexo, monto Plan familiar de cuotas sociales a partir del 2027.
10. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Daniel Cacciabue, Secretario, DNI 10.414.718; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.678.835.

ago. 25 v. ago. 31

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 100° ejercicio social para el día 18 de setiembre de 2026, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social), en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 20 de agosto de 2026. El Directorio.

Orlando Alberto Montenegro, Presidente.

ago. 26 v. sep. 1°

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS SA

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos SA a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 2026 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1° LGS, por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2026.
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Temperley, 21 de agosto de 2026. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 26 v. sep. 1°

INVERSORA PARCAP SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 30-61455678-8. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 18 de septiembre de 2026, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Síndico.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2026.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino.
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el ejercicio bajo consideración.
- 6) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Suplente y designación de su reemplazo.
- 7) Tratamiento de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración.
- 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio bajo consideración, aún en exceso de las previsiones del artículo 261 de la Ley 19.550.
- 9) Honorarios de la Sindicatura correspondientes al ejercicio bajo consideración; y
- 10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Jorge Mladineo, Presidente, conforme Acta de Asamblea de fecha 18/10/2024.

ago. 26 v. sep. 1°

IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS ES EL CAMBIO**Asamblea de Socios Autoconvocados****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Asociación Civil Iglesia Cristiana Evangélica Jesús es el Cambio, Legajo N° 172.416. Asamblea de Socios Autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente EXP-97578/26-7 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en Comodoro G. Sánchez N° 4705, de la ciudad de San José, pdo. de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria.
 - 2) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ.
 - 3) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios titulares y uno suplente por un plazo de 6 meses.
- Rearte Fernando Martin, DNI 27.584.506, Socio de la institución.

ago. 27 v. ago. 31

CREAR SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Crear SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 16 de septiembre de 2026 en la sede social, sita en calle 9 N° 766 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el siguiente horario: Asamblea Ordinaria a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria; y Asamblea Extraordinaria a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración del fallecimiento del Sr. Vicepresidente del Directorio, Juan Carlos Garat;
- 3) Designación de nuevo Director Titular para cubrir la vacancia producida; y
- 4) Autorizaciones para la inscripción del nuevo Director ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (art. 60, Ley 19.550).

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Asentimiento del paquete accionario respecto de la venta del inmueble de propiedad de la Sociedad;
- 3) Autorización para promover la venta y perfeccionar la operación; y
- 4) Conformación del paquete accionario y asentimiento de los pretensos herederos.

Se informa a los señores accionistas que quienes deseen participar deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración (art. 238, Ley 19.550). Quienes comparezcan en

calidad de herederos o representantes legales de paquetes accionarios pertenecientes a sucesiones deberán acreditar dicho carácter mediante la documentación correspondiente. Soc. no comprendida en el art. 299, Ley 19.550.
Lisandro Spina, DNI 39.554.607, Autorizado.

ago. 27 v. sep. 2

IARAITU Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Mediante RESO-2026-5271-GDEBA-DPPJMJDHGP dictada en el marco del Expediente 21.209, 289478/24, Legajo 4/84122, el día 14 de agosto de 2026 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "Iaraitu SA", en los términos del artículo 236 de la Ley 19550, para el día 16 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, la que será presidida por un funcionario de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en la sede central de este organismo -calle 48 N° 547, ciudad y partido de La Plata- a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5) Acción de remoción de todos los miembros titulares y suplentes del Directorio de la sociedad;
- 6) Designación de nuevas autoridades.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, de conformidad con el artículo 238 de la Ley 19550, ante el área fiscalización societaria o al correo electrónico "Fiscalización Societaria" fiscalizacionsocietaria@mjus.gba.gob.ar.

Silvia Andrea García, Directora Provincial de la Dirección Provincias de Personas Jurídicas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Carlos O. Grüneisen, Abogado. Larranaga Pablo, Director/a Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ago. 27 v. sep. 2

ESTANCIAS GOLF CLUB SA**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club SA, titulares de acciones Clase B, C y D, a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 19/09/2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 3) Estado de situación de las negociaciones respecto al reclamo de deuda por la obras de asfalto correspondientes a Baca Castex y Avenida del Golf;
- 4) Consideración del estado y avance de las negociaciones con AEP respecto del Acuerdo Interconsorcial, incluyendo:
 - a) La situación actual del Acuerdo Interconsorcial. Análisis de la Resolución del directorio de AEP de fecha 26.06.2026. Medidas judiciales y administrativas a tomar, denuncia, impugnación judicial.
 - b) Estado avance de las negociaciones relativas a la elaboración y eventual aprobación de un nuevo Acuerdo Interconsorcial, incluyendo sus términos, condiciones y alcances.

- 5) Consideración del Proyecto de Seguridad Electrónica y, en su caso, aprobación de la provisión de cuotas extraordinarias destinadas a atender las erogaciones correspondientes al Plan de Obras 2026 y al Proyecto de Seguridad Electrónica.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el artículo 299 de la Ley 19.550.

Juan Petri, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

ADMINISTRADORA DEL PARQUE SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18/09/2026 en Club House, sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la Construcción de Cancha de Paddle dentro del predio del Barrio "Alma Verde". Su financiamiento.
- 3- Modificación del Reglamento Interno del Barrio "Alma Verde" para incorporar el capítulo correspondiente al uso y funcionamiento de la Cancha de Paddle.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-
Ignacio Carreras, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

CASA KILLAMET SA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En ejercicio de las facultades legales y estatutarias que invoco, yo, Anush Oriana Picard, DNI N° 34.217.844, Vicepresidente en ejercicio de las funciones de Presidente de Casa Killamet SA, convocó a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local comercial sito en Avenida Bunge 1701, Pinamar, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día.

Se deja constancia de que, en la reunión de Directorio de fecha 18 de mayo de 2026, no pudo conformarse quórum suficiente para tratar la integración del órgano de administración, circunstancia que motiva la consideración de la situación institucional del Directorio y la regularización de su composición y funcionamiento.

Asimismo, se deja constancia de la necesidad de dar urgente tratamiento a la situación planteada, atento a que el Director Suplente Sr. Marcelo Alejandro Benítez, DNI N° 22.323.880, no ha asumido hasta la fecha la titularidad correspondiente, circunstancia que dificulta la integración regular del Directorio, el normal desenvolvimiento de la administración social y la adopción de decisiones necesarias para la operatoria ordinaria de la sociedad.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación del cambio de sede social a Avenida Bunge 1701, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
3. Consideración de la vacancia definitiva en el Directorio por el fallecimiento del Sr. Rodolfo Benjamín Killamet, DNI N° 8.372.142.
4. Consideración de la situación del Director Suplente Sr. Marcelo Alejandro Benítez, DNI N° 22.323.880, respecto de la eventual asunción de la titularidad y, en su caso, consideración de su remoción o de las medidas necesarias para la regular integración del Directorio.
5. Elección de un (1) Director Titular para completar el mandato vacante por fallecimiento.
6. Elección de un (1) Director Suplente, en caso de corresponder.
7. Ratificación de honorarios a los directores.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto. Las comunicaciones se recibirán en el local comercial sito en Avenida Bunge 1701, Pinamar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Pinamar, 25 de agosto de 2026.

Anush Oriana Picard Vicepresidente en ejercicio de las funciones de Presidente. Casa Killamet SA.

ago. 27 v. sep. 2

CAPEBPBA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - CAPEBPBA convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 02 de octubre de 2026, a las 15:00 horas en la oficina sito en calle 1003 N° 573 del Parque Industrial ubicado sobre Ruta 5 KM 159,5 de la localidad de Chivilcoy (Bs. As.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Sr. Prosecretario. Esto último atento la vacancia por renuncia del Secretario a dicho cargo.
- 2) Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración del Balance rectificativo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2022.
- 4) Consideración de la actualización de cuota social ordinaria.
- 5) Consideración de la fijación de cuota social extraordinaria.

Alejandra Díaz, Abogada.

ago. 28 v. sep. 1°

EL ARENAL DEL CARMEN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 de septiembre de 2026, en la sede social sita en de Dardo Rocha 904, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firma del acta.
- 2°) Causas de la convocatoria fuera de término para la presente.
- 3°) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la LGS: Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estado del flujo del Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Cuadros Complementarios del ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 4°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y resolución sobre su destino, incluyendo, en su caso, la constitución de reservas, la distribución de utilidades y demás destinos legalmente admisibles,

dejando expresa constancia de que toda decisión que pudiera encontrarse alcanzada por medidas cautelares judiciales vigentes será instrumentada con sujeción a dichas medidas y a las autorizaciones judiciales que, en su caso, correspondan.

5°) Tratamiento de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

6°) Designación de Directorio. Autorización para realizar la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

7°) Consideración de retiros por las accionistas durante el ejercicio en curso, su imputación y régimen a futuro, con expresa consideración de las restricciones derivadas de las medidas cautelares mencionadas en el punto 4.

8°) Consideración de las medidas cautelares judiciales vigentes que afectan a las acciones provenientes del acervo hereditario y al inmueble rural de propiedad de la sociedad, y autorización al Directorio para realizar las gestiones judiciales y administrativas que resulten necesarias para su debido cumplimiento, así como para solicitar, cuando corresponda y en resguardo del interés social, su adecuación, levantamiento o la autorización judicial necesaria para la ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

María del Pilar Canepa, Presidente, DNI 25.495.170.

ago. 28 v. sep. 3

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunicamos a usted que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Colón Buenos Aires ha resuelto llamar Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre del año 2026 a las 21:30 horas, en nuestra sede social de calle 18 entre 51 y 52 número 878 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Lectura de la memoria y aprobación del balance, estado general del activo y pasivo, cuadro demostrativo de la cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio número 67 que finalizó el 30 de junio del 2026.

Tercero: Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y un vocal titular en reemplazo respectivamente de los señores: Ruben Codina, Walter Alvarez, Miguel Angel Pascual y Norberto Priano, todos por dos años y terminación de mandato. Elección de tres vocales suplentes y dos revisores de cuenta en reemplazo respectivamente de los señores: Sergio Barroso, Pablo Romero, Federico Romano, Estela Yercovich y Griselda Salmons, todos por un año y terminación de mandato.

Cuarto: Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Artículo 7 de los estatutos de la sociedad: Las asambleas requerirán para ser legalmente constituidas la mitad más uno de los socios. En caso de no haber número una hora después de fijada se constituirá con el número de socios presentes siempre que representen un número mayor o igual al de los miembros de la comisión directiva.

Fdo. Gustavo Alejandro Romero, Presidente. Fdo. Juan Pablo Picapietra, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

5 DE SEPTIEMBRE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre SA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.

4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS.

José Oscar Ercole, Presidente.

ago. 31 v. sep. 4

SEMAPORT BAHÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta

2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 incl. Ley 19.550 del ejercicio N° 30 cerrado el 30/6/2026.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Remuneración del Directorio y Síndico.

5- Destino del resultado del ejercicio.

6- Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7- Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Binsou Salvador.

ago. 31 v. sep. 4

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUECES Y AUXILIARES DE ATLETISMO DE MAR DEL PLATA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea Extraordinaria el día martes 29 de setiembre de 2026, a las 17 hs. en primera convocatoria y 18 hs. en segunda, a celebrarse en el local del Club JM Corredores, ubicado en la calle 12 de Octubre 6905 de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los socios para la firma del acta.
- 2- Renovación de la Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización del mandato.
- 3- Designación de la/s personas autorizadas para presentar el tramite Post-Asambleario e inscribir la nuevas comisiones elegidas en esta Asamblea.

Mar del Plata, 26 de agosto de 2026. CPN Elisabet Iribarren.

EL DÍA SAICYF

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Día SAICYF a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 16/09/2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 5 N° 619 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA: Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Renovación total del Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de sus miembros por vencimiento de mandatos.
- 3) Elección de Síndico titular y suplente, o consideración de la prescindencia de la Sindicatura, según resulte de lo que se resuelva en el punto 6 del presente orden del día.

Asamblea General Extraordinaria:

- 4) Reforma del artículo 7 del Estatuto Social.
- 5) Incorporación de los artículos 9 bis y 9 ter. al Estatuto Social, relativos a la celebración de asambleas y reuniones de Directorio a distancia.
- 6) Reforma del artículo 12 del Estatuto Social.
- 7) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social, en el horario de atención al público.

Raúl E. Kraiselburd, Presidente.

ago. 31 v. sep. 4

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez SA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/9/2026 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 31/12/2025;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 31/12/2025;
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio indicado;
- 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
- 8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
- 9) Autorizaciones. Tandil, 28 de agosto de 2026.

Ruben Oscar Segura - Presidente del Directorio. Gabriel Guillón, Abogado.

ago. 31 v. sep. 4

SOCIEDADES

MOLAR SRL

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios N° 29 del 29/5/2026 resuelve cambio de sede social a Benito de Miguel N° 280, de Junín, pdo. Junín. pcia. Bs. As. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

PROYECTO ANDES SA

POR 1 DÍA - Matrícula 79.332. Aumento de capital y reforma. En Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del 20/1/2014, se resolvió aumentar el capital social en \$500.000, con cargo a resultado acumulado, en partes iguales, pasando el capital social de \$12.000 a \$512.000, mediante la emisión de 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 cada una, de un voto por acción. Se modifica el Art. 4º del estatuto, queda redactado: "El capital social es de Quinientos Doce Mil Pesos, representado por 51.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550." Alejandra María Mercedes Goñi, DNI 13.267.641 y Gabriela Ezpeleta, DNI 18.465.380 suscriben cada una, 25.600 acciones, de 10 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Mercedes Fernández Omaña, Notaria titular, Lucía Andrioli, Notaria adscripta; ambas del Registro Notarial 108 de General Pueyrredón, pcia. Bs. As.

ALM TRES BAR Y RESTO SRL

POR 1 DÍA - 1) Denom: Alm Tres Bar y Resto SRL 2) Constitución: Contrato firmas certificadas 06/08/26. 3) Dur: 99 años desde inscripción 4) Domic: pcia de Bs As. 5) Sede social: Solís 8170 PB, MdP, Gral Pueyrredón, pcia de Bs As. 6) Socios: Mariano Daniel Raul, arg, nac 06/03/78, soltero, comerciante, DNI 26419312 CUIT 2026419312-6, domicilio Calle 493 (ex-24) N° 753, B° Acanitidos, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As; Luciano Marcazzó, arg, nac 09/11/80, casado, comerciante, DNI 28299019 CUIT 23-28299019-9 domicilio Casildo Villar 2220, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. y Alberto Javier Di Pietro, arg, nac 31/12/71, casado, comerciante, DNI 22.449.150 CUIT 20-22449150-7 domicilio Solís 8170 PB MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. 7) Objeto: Por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero: 1) La explotación comercial de confiterías, bares, pubs, restaurants, cafeterías, pizzerías y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, pudiendo realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ello. Servicios de catering, explotación de concesiones privadas gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. 2) Servicios de lunch: Mediante la prestación de servicios de lunch para fiestas, incluyendo la provisión tanto de productos elaborados por cuenta propia o por terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. 3) Provisión de comidas: Mediante la provisión de servicios de desayuno, merienda, viandas, comidas y refrigerios a comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. 4) Racionamiento en crudo: Mediante aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. 5) Asesoramiento: Brindar asesoramiento técnico en aspectos relacionados con el giro de sus actividades, pudiendo otorgar franquicias. 6) Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de productos gastronómicos, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de mercadeo o merchandising; y 7) Financieras: Préstamos con garantía, - incluso real- o sin ella, a particulares o sociedades para la financiación de operaciones y negocios; compraventa de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extensión y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de cápita les en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad industrial e intelectual. Realizará todas sus operaciones y negocios con dinero propio, y no hará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Para la prosecución de objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Capítulo 8, Título IV, Libro Tercero, y artículo 575 y concordantes del Código Civil y Comercial. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social: La sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. La sociedad realizará las actividades previstas en el objeto con las licencias o autorizaciones si correspondiere y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. 8) Capital: \$18.000.000 9) Cierre Ejercicio: 31/12. 10) Admin. a cargo de socio gerente 11) Mandato: Toda la duración de la sociedad 12) Representación: Socio gerente. 13) Fiscalización: Prescinden de sindicatura 14) Gerente: Alberto Javier Di Pietro con domicilio especial en Solís 8170 PB, MdP, Gral Pueyrredón, pcia de Bs As. 15) Autorizado: Juan Pablo Caviasso Notario: Fdo: Juan Pablo Caviasso.

LOGÍSTICA ABC1 SA

POR 1 DÍA - Por AGE 20/8/2026: Disolución y nombramiento de liquidador: Horacio Manuel Ojea; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

ACCB SRL

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Aníbal Coronel, argentino, nacido el 8/11/1969, casado, licenciado en ciencias políticas, DNI 21.155.647, CUIT 20-21155647-2, con domicilio real en Haedo 1282, ciudad y partido de San Isidro, pcia. Bs. As. y María Cristina Berretta, argentina, nacida el 28/11/1975, casada, licenciada en psicopedagogía, DNI 24.615.285, CUIT 27-24615285-9, domiciliada en Juramento 2574, Córdoba capital, pcia. de Córdoba. 2) Escritura pública 251 del 14/8/2026

Registro 2099 CABA. 3) ACCB SRL. 4) General Paz 2090, localidad de Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) (a) La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado y combinación de productos alimenticios en general, suplementos dietarios, productos de herboristería, extractos, aceites esenciales y principios activos de origen vegetal, destinados a cosmetología, alimentación humana o suplementación dietaria, pudiendo comercializarlos bajo marca propia o de terceros; (b) La compra, venta, distribución, importación y exportación, al por mayor y/o menor, de productos alimenticios y no alimenticios de cualquier naturaleza, sus insumos, accesorios y complementos; y (c) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial, organización y asistencia técnica, con intervención de profesionales con título habilitante cuando así lo exijan las normas vigentes. 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) y 9) A cargo de uno a más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Maria Cristina Berretta, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/7. Maria Marcela Olazábal. Tomo 53 Folio 838 CPACF. Abogada autorizada.

TERRENUEVO SA

POR 1 DÍA - Por AGE 20/8/2026: Disolución y nombramiento de liquidador: Horacio Manuel Ojea; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 -CUIT: 20-11925666-7.

BERNAL HELADOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Sanchez, DNI 37.951.397, 7/12/93, Liniers 26, Bernal, Quilmes, Bs. As. Javier Rao, DNI 37.179.232, 28.6.92, Andrés Baranda 618, Quilmes, Bs. As. Lucas Chiodi, DNI 37.865.260, 28/9/93, Constitución 71, Bernal, Quilmes, Bs. As. Julieta Mercedes Peña, DNI 38.267.903, 25/4/94, Belgrano 707, Bernal, Quilmes, Bs. As.; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 10/8/26. 3) Bernal Helados SRL. 4) Belgrano 707, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 5) Elaboración de helados artesanales e industriales, postres helados, tortas, yogures, cremas, pastelería; elaboración, fabricación, refinado, moldeado y empaque de chocolates, bombones, trufas, coberturas, confitería y derivados. Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios elaborados a base de chocolate; compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y expendio de helados, insumos, maquinarias para la industria gastronómica. Instalación, adquisición, gestión y explotación de heladerías, cafeterías, bares, casas de té, confiterías, pizzerías y establecimientos gastronómicos; franquicias, marcas y licencias vinculadas al rubro; importación y exportación de productos relacionados al objeto social. 6) 99 años. 7) \$4.000.000. 8) 9) Gerente: Julieta Mercedes Peña: 99 ej. Fisc.: art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/12. Matías F. Alconada. Abogado autorizado. T° 52 - F° 246 (CALP).

DOCTOR BUS TRANSPORTES SRL

POR 1 DÍA - 1) I. Privado: 6/4/26. 2) Cambia sede social a Dr. Ramon Carrillo 264 CABA. 3) Modifica Artículo 1º: Doctor Bus Transportes SRL continúa funcionando con domic. legal en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mario E. Cortes Stefani Abogado T° 19. F° 303 CALZ.

BATTA PONT SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario aclaratorio. Por Instrumento Complementario Aclaratorio de fecha 18 de agosto de 2026, correspondiente al Contrato de Cesión Gratuita de Cuotas Sociales de fecha 2 de marzo de 2026, se deja constancia que en dicho contrato se omitió consignar la edad y profesión del cesionario Nazareno Cruz Giboudot, DNI N° 39.285.064, siendo sus datos correctos: treinta (30) años de edad y profesión empresario. La presente publicación tiene por única finalidad complementar los datos personales omitidos, manteniéndose plenamente vigentes e inalteradas todas las restantes cláusulas del contrato original. Vanesa Gisela Gimenez Contadora Pública. Gimenez Vanesa Gisela, DNI 32620241, Contadora Pública.

GEMPLAC SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 19/8/26 por vencimiento del mandato anterior se aprueba el nuevo directorio: Presidente: Miguel Emiliano Chifanie y Director Suplente: Miguel Ángel Chifanie. Miguel Emiliano Chifanie, DNI 28.321.781, Presidente. Miguel Emiliano Chifanie DNI 28.831.781 Presidente.

ERICE AGRÍCOLA SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el 13/4/23 en cuanto al domicilio social: Domicilio: Lucio V. Lopez N° 37 piso 7 dpto a Tres Arroyos. Buenos Aires Ricardo Bonifacio. Contador.

CASA DELORENZI SA

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 6/7/26 2) Designa Presidente: Jorge Eduardo Etchepare, DNI 5.220.149 y Director Suplente: Heriberto Miguel Etchepare DNI 28.899.102, con domic. Especial en Sede Social. M Cortes Stefani, T°19, F°303, CALZ, Abogado.

ATREUCO PUEL SA

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 29/6/26 2) Designa Presidente: Carlos Gustavo Santos DNI 13.810.334; Vicepresidente: Mercedes Santos DNI 34.729.643; Director Suplente: Manuel Santos DNI 31.187.281 y Olga Maria Hobaica DNI 14.527.480, con

domic. Especial en Sede Social. M Cortes Stefani, T°19, F°303, CALZ, Abogado.

ESTACIÓN DE SÁNGUCHES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 04-08-2026 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Gastón Urabayen DNI 29.894.980 y designa por unanimidad Socio Gerente: Matías Nardelli, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1986, DNI N° 32.619.802, CUIL N° 20-32619802-2, comerciante, soltero, domiciliado en calle 52 N° 545 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata y constituye domicilio especial en la sede social sita en calle 10 N° 456 entre calles 41 y Diagonal 77 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Duración: por plazo social. Se acepta el cargo en este acto - Lucia Malpeli. Notaria.

AGUABIANCA DE MESA SA

POR 1 DÍA - Aguabianca De Mesa SA.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 12/08/2026, N° 204, F° 708, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Aguabianca De Mesa SA." Socios: María Alejandra Alonso, DNI 30.859.914, CUIL 27-30859914-6, nacida el 17/11/1983, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Boulevard Alsina 520, Pergamino, Bs. As. Juan Marcos Marucci, DNI 31.918.600, CUIT 20-31918600-0, nacido el 14/12/1985, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 22 de Abril 2 590, Pergamino, Bs. As. Sede Social: Ramon Raimundo 1550, de Pergamino, Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: Comercial: (i) compra, venta, distribución, exportación, importación, permuta, consignación de hielo en cilindros tipo rolito, barras, escamado, en bolsas o granel; de agua potable, agua mineral, mineralizada, gasificada, aguas saborizadas, bebidas analcohólicas, y/o alcohólicas, y agua destilada industrial o para uso humano, envasados en bidones, botellas, sifones, latas de aluminio, sistema tetrabrick, tambores o a granel; ya sean estos envases descartables o retornables; de envases plásticos de policarbonato, PVC o polietileno o cualquier otro material plástico, en todas sus medidas y capacidades; (ii) prestación de servicios de almacenamiento y conservación, locación y sublocación, acopiamiento y depósito en cámaras frigoríficas de todo tipo de insumos y productos, incluyendo, y sin limitarse a, materias primas, elaborados, semielaborados, productos terminados, siendo indistinto su destino final; (iii) provisión de servicio de suministro de agua mineral, agua potable, agua mineralizada, gasificada, aguas saborizadas, bebidas analcohólicas, y/o alcohólicas tipo, y agua destilada industrial y hielo a través de máquinas expendedoras y/o dispensers o mecanismos similares destinados a la potabilización, purificación, mejora en la calidad o tratamiento de aguas para el consumo humano; (iv) compra, distribución, explotación comercial, importación, exportación y venta de máquinas expendedores y dispensers de agua y hielo; (v) compra, venta, comodato, locación y sublocación de máquinas expendedoras y dispensers y sus insumos; (vi) la realización de estudios, análisis, gestiones y todo aquello requerido en el marco de los objetivos antes descriptos, en todos los niveles y frente a las autoridades pertinentes. Industrial: La extracción, explotación, producción, envasado e industrialización de: agua potable, agua mineral, mineralizada, destilada, saborizadas y/o artificiales, y/o naturales analcohólicas o alcohólicas; elaboración de hielo tipo cristal o seco; la fabricación de envases plásticos de policarbonato, PVC y/o polietileno o cualquier otro material plástico, de bolsones, en todas las medidas y capacidades.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo establecer sucursales en todo el país. Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Mandatos y Comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas. Transporte: Para dar cumplimiento a las actividades relacionadas precedentemente, podrá ejercer transporte de carga de mercaderías y maquinarias. Las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales. El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente, pudiendo establecer sucursales en todo el país. Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias Capital: es de \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal c/u y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: María Alejandra Alonso suscribe 2700 acciones equivalentes a \$10.000 c/u y Juan Marcos Marucci, suscribe 300 acciones equivalentes a \$10.000 c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos

determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal: Presidente: María Alejandra Alonso. Director Suplente: Juan Marcos Marucci. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 31 de Julio. Integración del Capital Suscripto: de conformidad a lo regulado por el artículo 1º de la Disposición DPPJ N° 51/2016, restablecida por la Disposición DPPJ 19/2024, María Alejandra Alonso, Presidente del Directorio, en su carácter de administrador recibe de manos del accionista Juan Marcos Marucci la suma de \$750.000, en concepto de integración del 25% del capital suscripto por éste, haciendo ella misma, María Alejandro Alonso, lo propio en su condición de accionista, es decir \$6.750.000, completando entre todos los accionistas la suma de \$7.500.000, todo por ante mi. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

FRAXXOO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19/2/26: 1) Se designa Presidente Juan Carlos Streppetti DNI 22.420.138; y Directora Suplente Patricia Liliana Soley DNI 16.544.411. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

HMGRANOLA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber por un (1) día que, por Reunión de Socios de fecha 09/06/2026, se resolvió modificar el contrato social trasladando el domicilio/sede social de la firma Hmgranola SRL, la cual se fija ahora en la calle Junín 2076, de la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Autorizado según acta de fecha 09/06/2026. Hay una firma y un sello que dice Eduardo Gabriel Clusellas, Notario.

CONDOMINIO SAN JUAN SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 7/8/26: 1) se designa Presidente Carlos Alberto Fava DNI 14.242.898; y Director Suplente Sebastián Fava DNI 16.569.314. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

LANDISAN DURHAM SA

POR 1 DÍA - Por acta complementaria Inst. Público esc. N° 77, 12/08/2026, Not. Estela Maria Zubiaurre. Mod. contrato cont. Art. 3º: Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos, materias primas y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo otro fruto del país, como así también de todo otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción, movimiento de suelos y similares. Importación y exportación: Realización de importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; desarrollo de actividades de cría, internación, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria o de uso en ella y, en general, de todo tipo de productos alimenticios. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; realización de todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. La sociedad no realizará operaciones de intermediación inmobiliarias. Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley N° 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público. Mandatarias: Ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. Servicios gastronómicos y hoteleros: La adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y cesión por cualquier título de establecimientos turísticos, hoteleros, gastronómicos, dedicados a la elaboración, promoción y venta de productos de pastelería panadería y confitería y sus productos derivados, y de cualquier otro establecimiento relacionado a actividades relacionadas con el turismo, el ocio, gastronomía, el esparcimiento y recreo, incluye sala de fiestas, boîte, discoteca, club nocturno o baile, la adquisición, tenencia, explotación, gestión, comercialización y cesión por cualquier título, de toda clase de espectáculos, públicos o privados, realizados en establecimientos e instalaciones turísticas, hoteleras y gastronómicas. Apdo: Cesar Adrián Bralo, DNI N° 26251734, Cdor. Públ. Tº 120 Fº 23 CPCEPBA.

CULTURA INTEGRAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 116 del 24/4/2026 se designa Directorio por 2 ejercicios: Director Titular y Presidente: Néstor Villarino, Vicepresidente y Director titular: María Rosa Natalia Pallares, Director titular: Edgardo Gabriel Tisch y Director Suplente: Lucio Daniel Carvalho Rodrigues. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Conesa 406, Quilmes. Valeria Maran, Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

DEL SUR RETAIL SA

POR 1 DÍA - Juan Diego Rodriguez Alberghini, arg., martillero y corredor público, casado, nac. 18/06/1983, DNI: 30.317.613, CUIT 20-30317613-7, domic. calle 26 N° 677, Balcarce, partido de Balcarce; y Felicitas Gez, arg., odontóloga, casada, nac. 06/01/1982, DNI: 29.257.909, CUIT 27-29257909-3, domic. calle 26 N° 677, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 24/08/2026. Del Sur Retail SA. Domic. calle 17 N° 654, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé. C) Franquicias y fondos de comercio: La adquisición, explotación, administración y transferencia de establecimientos y fondos de comercio. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Agrícola-Ganadera-Frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. I) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$50.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Diego Rodriguez Alberghini, Directora Suplente: Felicitas Gez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

CUATRO ESTUDIOS SRL

POR 1 DÍA - Cesión: Por instrumento privado del 20/08/2024, instrumento complementario del 13/08/2026 y Reunión de Socios del 13/08/2026, Heliana Jennifer Pereyra cedió sus 2.500 cuotas de \$10 v/n: 900 a Leandro Damián Santoni, 900 a Augusto Román Tevini Romero y 700 a Jimena Soledad Pazos. Se reformó la cláusula cuarta: capital \$100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$10 v/n: Santoni 3.400 cuotas, 34 %; Tevini Romero 3.400 cuotas, 34 %; Pazos 3.200 cuotas, 32 %. Autorizada: Dra. Gladys Silvia González.

LOGÍSTICA DON SALVADOR SA

POR 1 DÍA - Elección de los miembros del Directorio de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha de 25-6-2026 se resolvió por unanimidad la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular/Presidente Telmo Alfonso Reynoso y Director Suplente Salvador Reynoso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Séptimo del Estatuto Social. Telmo Alfonso Reynoso - Presidente Directorio - Logística Don Salvador SA. Telmo Alfonso Reynoso, Presidente.

TEVELAM SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/7/2026, se complementa el contrato de cesión de cuotas del 30/12/2024, estableciéndose el precio de la misma en \$2.400.000 y la forma de pago en efectivo. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

GRUPPO MARTELLINI SRL

POR 1 DÍA - Socios: los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Carina Ester Pinto, argentina, nacida el 2/8/1973, DNI 23.053.027, empleada, CUIL 27-23053027-7, Leandro Martellini, argentino, nacido el 6/5/1972, DNI 22.505.573, comerciante, CUIT 20-22505573-5; Ian Martellini, argentino, nacido 7/10/1999, DNI 42.295.794, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Leandro Martellini y de Carina Ester Pinto, comerciante, CUIT 20-42295794-5, todos domiciliados en Avenida Alem N° 2814 Bahía Blanca. Constitución Esc. N° 105 del 21/08/26 Esc. Pablo Oscar Galletti, adscripto Registro

N° 5 Bahía Blanca. Denom.: "Gruppo Martellini SRL." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Avenida Alem N° 2814 Bahía Blanca. Objeto: a) Servicios deportivos y gimnasios: Explotación integral de gimnasios, centros de acondicionamiento físico, fitness y salud corporal; prestación de servicios de entrenamiento personalizado, clases grupales, disciplinas deportivas, preparación física y asesoramiento en bienestar. b) Comercialización, Fabricación, Importación y Exportación: Comercialización en todas sus formas, incluyendo la compraventa mayorista y minorista, distribución, fabricación, representación, consignación, fraccionamiento, importación y exportación de: 1) Suplementos dietarios, suplementos nutricionales y productos alimenticios envasados aptos para deportistas; 2) Accesorios, maquinarias, repuestos, elementos y equipamientos deportivos directamente vinculados a la actividad física y de gimnasio; 3) Indumentaria deportiva, calzado, prendas de vestir, uniformes y accesorios textiles vinculados al deporte. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, sublocación, administración, explotación y leasing de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; loteos, fraccionamientos, y desarrollos inmobiliarios, así como la realización de cualquier negocio inmobiliario permitido por las leyes vigentes. Toda actividad que requiera título habilitante de corredor o martillero público será ejercida mediante profesionales matriculados contratados al efecto y conforme a la normativa provincial aplicable.- Capital: \$15.000.000 divid. 300 cuotas v/n \$50.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Leandro Martellini 180 cuotas; Carina Ester Pinto 60 cuotas; Ian Martellini 60 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Leandro Martellini. Dom. especial art. 256 LSC. Avenida Alem N° 2814 Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/7. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado T° 14 F° 56 C.A.B.B.

URIBURU 23 SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 24/8/2026, de la sociedad "Uriburu 23 SRL", constituida por instrumento privado de fecha 5/8/2026, se dispusieron modificaciones y complementaciones al contrato constitutivo y estatuto social. Se complementa del socio Fabian Raul Amendola, estado civil divorciado en primeras nupcias de Nora Marisa Alejandra Policano, CUIT 27-17486868-0; del socio Alejandro Eugenio, Marchesotti, profesión Técnico; del socio Carlos Manuel Rodríguez Daneri, profesión comerciante. Modifica Cláusula tercera VIII) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración por cuenta propia de inmuebles urbanos y rurales; subdivisión y urbanización de tierras, loteos, clubes de campo y realización de operaciones comprendidas en las leyes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal. Queda expresamente excluida la intermediación y el corretaje inmobiliario; IX) Mandataria: La aceptación, ejecución y administración de mandatos civiles y comerciales, exclusivamente por cuenta y orden de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, cuando dichos mandatos tengan por objeto la realización de actos y contratos directamente vinculados con las actividades específicamente comprendidas en el presente objeto social. En tal carácter, la sociedad podrá celebrar, ejecutar, administrar y cumplir actos y contratos relacionados con la explotación de establecimientos gastronómicos y hoteleros, la prestación de servicios de catering y organización de eventos, la explotación de salones, la comercialización de bienes y productos, el desarrollo y explotación de franquicias, licencias, marcas y demás derechos de propiedad intelectual, la capacitación y el asesoramiento vinculados con las actividades sociales, la construcción y ejecución de obras, la realización de actos y contratos vinculados con la adquisición, administración y arrendamiento de inmuebles, cuando correspondan a las actividades comprendidas en el objeto social, las actividades agrícolas y ganaderas y demás actividades expresamente comprendidas en el presente objeto social. Queda expresamente excluida la realización, por vía de mandato, de actividades que requieran matrícula, licencia, autorización o habilitación especial que la sociedad no se encuentre legalmente facultada para ejercer, así como toda actividad de intermediación o corretaje inmobiliario. Modifica en clausula Quinta: Garantía del gerente: El gerente titular deberá constituir, a favor de la sociedad, una garantía por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000), mediante seguro de caución emitido por compañía aseguradora. La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que el gerente permanezca en el ejercicio de sus funciones y, una vez producido el cese en el cargo, por un período adicional de tres (3) años, en resguardo de las acciones individuales que pudieran corresponder contra el gerente Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, Contador Público, Matrícula T° 170 F° 183 C.P.C.E.P.B.A. La Plata, Buenos Aires, 24/8/2026.

WE SYSMEL TECHNOLOGY SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 25/6/26 elige Directorio: Presidente: Melisa Alejandra Fredes; Director suplente: Francisco Martín Ciucci. German Ariel Pérez, Contador.

SINGE SRL

POR 1 DÍA - Singe SRL, DPPJ Matrícula N° 167433, Legajo N° 298034. Por Reunión de Socios del 03/06/2026, unánime, se resolvió: 1) Aprobar la cesión de 100 cuotas de Francisco Ferro Despres, DNI 35.910.302, a favor de Agustín Carlos Ronconi y Santiago Francisco Serio, 50 cuotas cada uno, quedando estos últimos titulares de 150 cuotas cada uno, equivalentes al 50% del capital social. 2) Aceptar la renuncia de Francisco Ferro Despres como Gerente Titular y aprobar su gestión. 3) Designar Gerente Titular: Agustín Carlos Ronconi, argentino, nacido 17/11/1990, DNI 35.610.297, CUIT 20-35610297-6, soltero, Ingeniero Civil, domiciliado en calle 37 N° 1280, La Plata, Pdo. La Plata, Bs. As.; y ratificar como Gerente Suplente: Santiago Francisco Serio, argentino, nacido 02/08/1990, DNI 35.051.825, CUIT 20-35051825-9, casado con María Florencia Ruggieri, Ingeniero Civil, domiciliado en Luciano de Figueroa N° 411, Ciudad y Pcia. de Córdoba; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. 4) Reformar la Cláusula Cuarta: Capital Social \$300.000, representado por 300 cuotas de \$1.000 c/u: Agustín Carlos Ronconi, 150 cuotas (50 %); Santiago Francisco Serio, 150 cuotas (50 %). Restantes cláusulas sin modificación. Nicolás J. Ronconi, Contador Público.

RAIZ Y MAR SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado 24/08/2026. Reforma del acta constitutiva sobre información referida al estado civil del socio Sardi D'Arielli Flavia, estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Andrea Notarfrancesco DNI 93.620.623 y

del socio Brattoli Cristian Daniel, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Verónica Marcela Zydkevicz González DNI 29.774.440. Barbera Pascual Salvador. DNI 38210350, Contador, Tº 182 Fº 48 - Legajo 473111/1. CPCEPBA. CUIT 20-38210350-6.

M&M OLGUIN SA

POR 1 DÍA - 1) Socios: Miguel Víctor Olguín, DNI 17.299.203, argentino, nacido el 14/03/1965, comerciante, casado, domiciliado en Niceto Vega 711, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Matías Gabriel Olguín, DNI 35.159.042, argentino, nacido el 3/03/1990, comerciante, casado, domiciliado en Patagones 1293, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 24/08/2026; 3) Denominación: M&M Olguin SA; 4) Domicilio: Calle 144 N° 512, Berazategui, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros la fabricación, importación, exportación, y comercialización minorista y mayorista de hilados y productos textiles, incluyendo las maquinarias y equipos relacionados al rubro textil, y la reparación y mantenimiento de dichas maquinarias.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Miguel Víctor Olguín, y Director suplente socio Matías Gabriel Olguín, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público. CPCEPBA Tº 73 Fº 79. Leg. 18679-1.

NZAUTOMOTORES MDQ SA

POR 1 DÍA - Nahuel Fernando De La Fuente, arg., comerciante, casado, nac. 17/01/1986, DNI: 32.104.362, CUIT 20-32104362-4, domic. Concepción Arenal 4632; y Micaela Sol Sancisi, arg., comerciante, casada, nac. 11/02/1994, DNI: 38.145.476, CUIT 27-38145476-8, domic. Concepción Arenal 4632, MdP. Esc. Pública 20/08/2026. Nzautomotores MDQ S.A. Domic. Derqui 942, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comerciales: Compraventa, permuta, exportación, importación de materias primas, maquinarias, repuestos e insumos, tanto de origen nacional como extranjero, vinculados con la industria automotriz nacional o extranjera. B) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos, o todo otro vehículo automotor. C) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados. D) Gestoría: Tramitación de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ello sobre automotores. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. E) Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Nahuel Fernando De La Fuente, Directora Suplente: Micaela Sol Sancisi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FRIGORÍFICO PALONI SA

POR 1 DÍA - Frigorífico Paloni S.A., con domicilio social en calle San Martín 72, piso 3, oficina 66, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026, se resolvió la designación de autoridades por vencimiento de mandato, ratificándose las siguientes: Director Titular - Presidente Del Directorio Unipersonal: René Danilo Perotti, DNI 11.444.726, CUIT 23-11444726-9, con domicilio real en calle 11 de Abril 944, Bahía Blanca, y domicilio especial constituido en San Martín 72, piso 3, oficina 66, Bahía Blanca. Director Suplente: Rodolfo Gustavo Duarte, DNI 16.521.409, CUIT 23-16521409-9, con domicilio real en Fuerte Argentino 369, Bahía Blanca, y domicilio especial constituido en San Martín 72, piso 3, oficina 66, Bahía Blanca. Ambos presentes, aceptan el ofrecimiento aludido, y constituyen expresamente domicilio especial y a estos efectos, en calle San Martín 72 Piso 3º Oficina 66, de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la normativa vigente. Mariana Melisa Gomez DNI 32716279 Contadora Pública Tº144 Fº191 Legajo 37423/7 Consejo Profesional Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

ALTOS CAMINOS Sociedad Anónima Simplificada

POR 1 DÍA - Inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 10 de junio de 2020 en el registro de SAS bajo el numero: RL-2020-12291433-GDEBA-DLYRMJGP, Legajo 298.105. En cumplimiento de los artículos 10 y 60 de la Ley 19.550 se expone la nueva composición del órgano de administración de la sociedad, aprobada por Acta de Asamblea

Autoconvocada del 29/07/2026, por tiempo indeterminado: Administrador Titular: José Augusto Alderete, con domicilio real y fijando el especial en calle San Juan Esquina Paunero Sin número piso 2 departamento 12, barrio Marina Mercante, de la localidad y partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; soltero, argentino, empresario, DNI 29.144.627, CUIT 20-29144627-3, nacido el 23/11/1981. Administradora Suplente: Oriana Micaela Fernández, con domicilio real y fijando el especial en calle Los Robles 1950 piso 6 edificio 11, de la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; soltera, argentina, empresaria, DNI 42.030.634, CUIT 27-42030634-8, nacida el 26/10/1999. Asimismo, en el mismo Acta se resolvió cambiar el domicilio de la sede social, actualmente sito en la calle Hipólito Yrigoyen 43, de la localidad de Orense Sur, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, ubicándolo en la calle San Juan 940, de la ciudad y partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Suscribe el letrado autorizado según Acta de Asamblea del 29/07/2026. Gabriel Ignacio Muñiz Greco DNI 24.838.997. Autorizado.-

GAFE 26 SRL

POR 1 DÍA - Constitución de Gafe 26 S.R.L. por Instrumento Privado del 4/08/2026.- Se rectifica Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año y objeto social: "Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Construcción, reparación e instalación de líneas telefónicas. B) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. C) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P. (incluyendo la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicaciones.). D) Compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución y/o alquiler de todo tipo de bienes muebles, incluyendo artículos de librería, papelería, útiles escolares, artículos e insumos para oficinas, repuestos, autopartes, partes, piezas, accesorios y componentes para vehículos automotores; como asimismo la compra, venta y/o alquiler de bienes inmuebles. E) Importación, exportación, comercialización y distribución de equipos, materiales, artículos, mercaderías y productos de cualquier origen o naturaleza, relacionados con la electricidad, comunicación, agua, gas, telecomunicaciones, redes, fibra óptica; artículos de librería, papelería, útiles escolares e insumos para oficinas; y repuestos, autopartes, partes, piezas, accesorios, componentes y demás productos destinados a vehículos automotores, sus usos y aplicaciones en particular y en general. F) Realización de todo tipo de operaciones financieras, préstamos (con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo), préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, créditos hipotecarios mediante recursos propios; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan expresamente excluidas las actividades de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros regulados por la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550 y en el presente contrato.". Juan Manuel Urrustoy, Notario.

NZAUTOMOTORES MDQ SA

POR 1 DÍA - Atento haber omitido en el edicto constitutivo la localidad del domicilio del socio Nahuel Fernando De La Fuente se aclara su domicilio completo, siendo el mismo: Concepción Arenal 4632, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

POWER COMUNICACIÓN VISUAL SRL

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 20/07/2026 (certificado por Acta N° 104 del 23/07/2026, Reg. 134 de Lanús) e Inst. Complementario del 24/08/2026: 1) Socios: Sebastián Esteban Dama, arg., nac. 21/09/1978, DNI 26.824.522, CUIL 20-26824522-8, divorciado, comerciante, dom. Capdevila 523, Banfield, Lomas de Zamora, PBA; y María Florencia Acosta, arg., nac. 17/09/1987, DNI 33.241.865, CUIL 27-33241865-9, soltera, comerciante, dom. Timoteo Gordillo 1479, Banfield, Lomas de Zamora, PBA. 2) Denominación: "Power Comunicacion Visual SRL" 3) Domicilio social: Ayacucho 781, Lanús Este, partido de Lanús, pcia. Bs. As. 4) Duración: 50 años desde inscripción. 5) Objeto: Servicios de impresión gráfica, publicidad gráfica, ploteos, comercialización e insumos de industria gráfica. 6) Capital: \$600.000 (600 cuotas de \$1.000 V/N). Suscripción: Dama 570 cuotas (\$570.000/95 %) y Acosta 30 cuotas (\$30.000/5 %). Integración: 25 % efect., saldo 2 años. 7) Gerencia: Sebastián Esteban Dama, administración y representación individual e indistinta, dom. especial Ayacucho 781, Lanús Este, PBA. 8) Fiscalización: Prescinde (art. 55 Ley 19.550). 9) Cierre: 31/12. Alicia Mabel Amarillo - Abogada - T° XXIII F° 287 CALZ/Autorizada conforme art. 19 inc. C.

SAPUCAI SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se hace saber que en edicto publicado el 15/07/2026 se consignó erróneamente la fecha de la reunión de socios, debiendo haberse consignado; reunión de socios del 28/11/2025. Lucía García. Abogada. T° VI F° 92 CATL.

MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 06/04/2022 se resolvió reformar el Contrato Social, incorporando el art. 11 respecto de la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme arts. 55 y 284 de la Ley 19.550, debiendo designarse anualmente síndico titular y suplente en caso de quedar comprendida en el art. 299 inc. 2 de dicha ley. Guillermo Malm Green, Gerente Titular.

DEMARCO & MENENDEZ SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Cierre ejercicio: 30/04. Fdo. Claudia Rosana Paniagua, T° VI F° 304 CALZ, Abogada Autorizada.

PRANAY INVERSORA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71502358-6. Por Asamblea Extraordinaria del 22.4.2025 Se resolvió por unanimidad: (1) el traslado del domicilio social de la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (2) modificar la redacción del artículo primero y (3) establecer la sede social en Esmeralda 1320, piso 7, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Inés Marchisio, DNI 22.809.273.

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**CERAS EL HEXÁGONO SAS**

POR 1 DÍA - Socios: 1. Nombre: Forti, Guillermo Daniel, Edad: 61 años, Fecha de nacimiento: 17/12/1964, Estado civil: Casado, nacionalidad: Argentino, profesión: Apicultor, domicilio: Chacabuco N° 62, localidad de Chivilcoy, partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI 16.807.115, CUIL 23-16807115-9. Nombre: Escola, Hernán Marcos, Edad: 54 años, Fecha de nacimiento: 05/06/1972, Estado civil: Divorciado, nacionalidad: Argentino, profesión: Apicultor, domicilio: Hermana Piedad 77, localidad Chivilcoy, partido Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, DNI 22.740.162, CUIL 20-22740162-2. Nombre: Mariano, Emilio Luis, edad: 32 años, fecha de nacimiento: 29/01/1994, estado civil: Soltero, nacionalidad: Argentino, profesión: Apicultor, domicilio: Yapeyú N° 429, localidad Chivilcoy, partido Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, DNI 37.783.978, CUIL 20-37.783.978-2. 2. Fecha del instrumento de constitución: 24/07/2026. 3.- Denominación: "Ceras El Hexágono SAS". 4.- Domicilio de la sociedad: Av. Ceballos N° 320 - localidad Chivilcoy - partido de Chivilcoy - pcia. de Buenos Aires - Argentina. 5.- Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 6.- Plazo de duración: 30 años 7.- Capital social: \$1.000.000.- Aporte de cada socio: Socio Forti, Guillermo Daniel: \$450.000; Socio Escola, Hernan Marcos: \$450.000; Socio Mariano, Emilio Luis: \$100.000.- Acciones clase: Ordinaria, nominativa, no endosable.- Valor por acción: \$1.- Régimen de aumento, suscripción de capital, monto y forma de integración según lo previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 8.- Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Resp. Administrador Administrador titular: Forti, Guillermo Daniel y Administrador suplente: Escola, Hernan Marcos. Reuniones de los socios: según lo previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.- Guillermo Daniel Forti, Socio.

PAN Y VINO SAS

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 18/07/2023 y ratificación del 20/10/2025 se resuelve el traslado de su sede social desde el emplazamiento actual, sito en Ricardo Rojas 1503, ciudad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a una nueva locación en Av. José de San Martín 1402, ciudad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

CINÉTICA GLOBAL SAS

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 20/8/26. Socios: 1.- Nombre: Pablo Gabriel Scursatone, fecha de nacimiento 14 de julio de 1976, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: empresario, domicilio: Gregoria Pérez 769, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. DNI: 25.374.667, CUIT: 20-25374667-0. 2.- Denominación: Cineica Global SAS. 3.- Domicilio: Gregoria Pérez 769, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$753.200. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Pablo Gabriel Scursatone y Administrador suplente: Bibiana Elizabeth Rodriguez, argentina, nacida el 26 de junio de 1976, administrativa, soltera, hija de Francisco German Rodríguez y Angela Carmen Ruhl, Documento Nacional de Identidad 25.374.612, CUIT 27-25374612-8, domiciliada en España 3163, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 8.- Prescinde del Organo de Fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

 VARIOS**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

POR 5 DÍAS - La Jefatura de Asesores del Gobernador notifica por 5 días, en el EX-2024-29999021-GDEBA-DSTAJAGGP, al ex agente PABLO HERNÁN LUQUE, DNI 29.891.419, la DISPO-2026-665-GDEBA-DGAJAGGP que a continuación se transcribe: Visto el expediente N° EX-2024-29999021-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual tramita la liquidación final del ex agente Pablo Hernán Luque, y Considerando: Que mediante RESOC-2025-4349-GDEBA-SGG se le reconocieron los servicios prestados por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 12 de junio de 2024, en

la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al ex agente mencionado en el Visto; Que a orden N° 129 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que al ex agente Pablo Hernán Luque le hubiera correspondido usufructuar nueve (9) días de licencia por descanso anual del año 2024, y señala que registra inasistencias sin justificar, los días 14 y 15 de febrero del año 2024; Que a orden N° 131 la Dirección de Contabilidad practica liquidación, detallando que el monto que le hubiera correspondido por nueve (9) días de licencia anual no usufructuada del año 2024 es de pesos doscientos cincuenta y siete mil novecientos uno con 49/100 (\$257.901,49), y el monto del cargo deudor por inasistencias, es de pesos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 57/100 (\$46.266,57); Que como resultado de la compensación de los conceptos mencionados, la liquidación arroja un saldo a favor por la suma de pesos doscientos once mil seiscientos treinta y cuatro con 92/100 (\$211.634,92); Que a orden N° 136 se agrega el Registro de Compromiso Definitivo identificado como documento GEDO: DOCFI-2026-15280786-GDEBA-DCONJAGGP; Que a orden N° 165 interviene la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la provincia; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado; Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del artículo 27 inciso 2° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 921, 726 y 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 4/2024; Por ello, El Director General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Reconocer a favor del ex agente Pablo Hernán Luque (DNI N° 29.891.419, clase 1982) la licencia anual no usufructuada correspondiente a nueve (9) días de licencia por descanso anual del año 2024, monto que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil novecientos uno con 49/100 (\$257.901,49) de acuerdo a la liquidación practicada por la Dirección de Contabilidad. Artículo 2°. Declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera el ex agente Pablo Hernán Luque los días 14 y 15 de febrero del año 2024. Artículo 3°. Formular cargo deudor al ex agente Pablo Hernán Luque, en concepto de inasistencias injustificadas detalladas en el artículo 2°, por la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 57/100 (\$46.266,57). Artículo 4°. Establecer que como resultado de efectuar la compensación entre el monto correspondiente a la licencia anual no usufructuada reconocida en el artículo 1° y el monto del cargo deudor señalado en el artículo 3°, el saldo a favor del ex agente Pablo Hernán Luque, asciende a la suma de pesos doscientos once mil seiscientos treinta y cuatro con 92/100 (\$211.634,92). Artículo 5°. El importe referido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento GEDO: DOCFI-2026-15280786-GDEBADCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557. Artículo 6°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director General.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La Jefatura de Asesores del Gobernador, notifica por 5 días, en el EX-2021-313595531-GDEBA-SDAMGGP, a MICAELA BELÉN VILLAREAL, DNI 39.292.869, SANTIAGO MANUEL FERREYRA, DNI 47.458.467, representados por Ricardo Manuel Ferreyra, DNI 13.838.626, y TIZIANO CRISTÓBAL LEONEL CRISTALDO, DNI 50.495.682, representado por Cristóbal Cristaldo, DNI 22.489.460, en su carácter de hijos de la ex agente Mariel Lorena Magenta, DNI 23.014.660, la RESO-2024-707-GDEBA-JAGGP que a continuación se transcribe: Visto el expediente N° EX-2021-313595531-GDEBA-SDAMGGP y expedientes fusionados N° EX-2019-1041955-GDEBA-SDAMGGP, N° EX-2019-36716060-GDEBA-SDAMGGP, N° EX-2019-5508638-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita el pago a los derecho habientes de la ex agente Mariel Lorena Magenta, de haberes pendientes de cobro, subsidio por fallecimiento y todo otro beneficio que pudiere corresponder, y Considerando: Que a orden N° 3 se agrega nota, mediante la cual Micaela Belén Villarreal, Santiago Manuel Ferreyra y Tiziano Cristóbal Lionel Cristaldo, hijos de la ex agente Mariel Lorena Magenta, los menores de edad representados por sus respectivos progenitores, solicitan el pago del subsidio por fallecimiento; Que de las constancias obrante a orden N° 4 se acreditan el deceso de la causante y el vínculo invocado por los peticionantes; Que por RESO-2021-250-GDEBA-MGGP, se determinó el cese por fallecimiento de Mariel Lorena Magenta, a partir del día 29 de enero de 2021; Que a orden N° 97 el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que a la causante le hubieran correspondido usufructuar veintiún (21) días de licencia por descanso anual del año 2020 y le hubiera correspondido dos (2) días por el proporcional del período 2021, e, igualmente, señala que registra inasistencias sin justificar, los días: Año 2016: 9 de marzo, 18 al 22 y 25 al 29 de abril, 2 al 6 y 9 al 13 de mayo, 18 al 22 y 25 al 29 de julio, 8 al 10 de agosto y 25 de noviembre; Año 2017: 1° de marzo, 7 de julio, 22 y 26 de diciembre; Año 2018: 27 y 28 de marzo, 3 al 5, 8 al 12, 16 al 19 y 22 al 26 de octubre, 22, 23 y 26 al 30 de noviembre, 3 al 7, 10 al 14, 17 al 20 y 26 al 28 de diciembre; Año 2019: 2 al 4 de enero, 15 al 19 de julio, 2 al 5, 16 al 20, 24 al 27 y 30 de septiembre, 1 al 4, 8 al 11, 15 al 18, 21 al 25, 28, 30 y 31 de octubre, 1 y 29 de noviembre, 2 y 4 al 6 de diciembre; Año 2020: 2, 3, 6 al 10, 13 al 17, 20 al 23 y 27 al 31 de enero, 11 al 14, 17 al 19, 21 y 26 al 28 de febrero y 2 al 6 de marzo y Año 2021: 12 a 15 de enero; Que de lo actuado se desprende que las inasistencias sin justificar, no constan efectivamente acreditadas en las presentes actuaciones, motivo por el cual se procederá a su tramitación por cuerda separada; Que a orden N° 162 la Dirección de Contabilidad acompaña liquidación y a orden N° 164 obra el Registro de Compromiso Definitivo para atender el gasto que demande la presente gestión; Que mediante el Decreto N° 4/24, se aprobó la estructura orgánica funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021; Que cabe mencionar que por el artículo 2° del Decreto N° 4/2024, se absorbió del entonces Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Gestión Operativa y la Dirección Provincial del Registro de las Personas, junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según se detalla en el Anexo III (IF-2023-52977413-GDEBASSTAYLJAGGP) del citado Decreto; Que oportunamente se deberá requerir al beneficiario del monto resultante, el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 4° punto 2.12 inciso d) de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia; Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80, en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello, En uso de las facultades delegadas en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios la responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador de la provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 Jefatura de

Asesores del Gobernador, los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el pago por partes iguales de los haberes pendientes de cobro y de la licencia anual no usufrutuada correspondiente a veintiún (21) días de licencia por descanso anual del año 2020 y le hubiera correspondido dos (2) días por el proporcional del período 2021, a favor de Micaela Belén Villarreal (DNI N° 39.292.869, clase 1995), Santiago Manuel Ferreyra (DNI N° 47.458.467, clase 2006), representado por Ricardo Manuel Ferreyra (DNI N° 13.838.626, clase 1960) y Tiziano Cristobal Lionel Cristaldo (DNI N° 50.495.682, clase 2010), representado por Cristobal Cristaldo (DNI N° 22.489.460, clase 1971), en su carácter de hijos de la ex agente Mariel Lorena Magenta (DNI N° 23.014.660, clase 1974), quien revistaba en el entonces Ministerio de Gobierno, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 21, Delegación Lomas de Zamora, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Técnico, Categoría 7, Código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por un monto total de pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 83/100 (\$195.493,83). Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: DOCFI-2024-40477858-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024. Artículo 3°. Con carácter previo al pago de las sumas que resulte de lo establecido en el presente acto administrativo, deberá constituirse fianza, en los términos del artículo 4° punto 2.12 inciso "D" de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Alvarez Rodriguez, Responsable.

ago. 25 v. ago. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Notificación imputado: Oficial (E.G) Legajo N° 198.481 RODRIGO ERNESTO ROSSO. Notifico a usted, que en el Expediente N° 21.100-493.346/19 I.S.A. 1050-47139/519 se ha dictado la Resolución N° 01567-2025 "Corresponde ISA N° 1050-47139/519 La Plata, 25 FEB 2025 Visto: El contenido del Expediente Administrativo N° 21.100-493.346/19, Investigación Sumarial Administrativa N° 1050-47.139/519 que se le sigue al Oficial (E.G) Legajo N° 198.481 Rodrigo Ernesto Rosso, con último destino en la Comisaría de la Matanza Sur, Seccional Tercera, con domicilio real declarado en la Institución en calle San Luis N° 622 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, por infracción a los artículos 202 inciso "g" y 205 incisos "e" y "o" del Decreto 1050/09; y, Considerando: Que se atribuyó al Oficial Rodrigo Ernesto Rosso, que el día 17 de febrero de 2019, siendo las 20:50 horas, en momentos que circulaba junto a otras personas, a bordo del vehículo particular marca Ford, modelo Eco Sport, dominio LHN663, fue interceptado por personal policial, debido a un alerta que daba cuenta que el rodado descripto había participado de un ilícito. En ese contexto, cuando trataron de identificarlo se mostró hostil y constataron que portaba un cargador con municiones, un juego de esposas, un arma de fuego marca Bersa, modelo Thunder, serie N° 13-F35119, un chaleco antibalas, marca América Blindaje, modelo RB3, serie n° 158239 y un Documento Nacional de Identidad a nombre del ciudadano Raúl Hernán Ocampo. Por otra parte, no acreditó su identidad ni la titularidad y/o permiso habilitante para utilizar el automóvil en cuestión, careciendo a su vez de licencia para conducir vehículos y seguro automotor conforme la legislación vigente, afectando gravemente el prestigio de la Institución (fs. 207/208vta.). Que a fojas 251 obra proveído de la Auditora Sumarial interviniente, dándole por decaído al sumariado el derecho de prestar declaración administrativa (artículo 310 del Decreto 1050/09). Que en la oportunidad procesal prevista por el artículo 323 del Decreto 1050/09, el encartado no presentó escrito de defensa técnica ni ofreció prueba alguna y conferido el traslado estipulado en el artículo 328 del citado cuerpo normativo, guardó silencio, pese a encontrarse debidamente notificado (fs. 267/269vta.). Que por el hecho investigado, se instruyó la Investigación Penal Preparatoria N° 15-01-005568-19/00 c/ 15-01-0005573- 19/00, con injerencia de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20, Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial de San Martín, las cuales se archivaron con fecha 5 de junio de 2019 (fs. 199). Que según surge del legajo personal de encartado, agregado a fojas 245/250vta., el Oficial Rosso se encuentra dado de baja por aplicación de una sanción de cesantía en el marco de la Investigación Sumarial Administrativa N° 1050- 48384/719, Resolución N° 6917 de fecha 24 de noviembre de 2021, la cual adquirió firmeza. Que en éste sumario administrativo, el imputado no fue alcanzado por medida cautelar alguna y consultada la base de datos de este organismo, no registra en trámite otra Investigación Sumarial Administrativa. Que culminada la instrucción, la Dra. María de Los Ángeles Martínez, a cargo de la Auditoría Sumarial N° 4, aconsejó se disponga el sobreseimiento definitivo del Oficial Rodrigo Ernesto Rosso, dejándose constancia que de haber permanecido en actividad, le hubiere correspondido la sanción de sesenta (60) días de suspensión de empleo (fs. 252/254vta.) criterio del que me aparto, atento su situación de revista, toda vez que se encuentra desvinculado de la Institución, correspondiendo declarar extinguida la potestad disciplinaria, conforme lo normado en el artículo 183 inciso "b" del Decreto 1050/09. Que conforme lo exige la reglamentación vigente, a fojas 271/272 intervino la Dirección de Asistencia Técnica y Legal y con posterioridad la Dirección de Relatoría de la Auditoría General de Asuntos Internos. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1050/09. Por ello, Ministerio de Seguridad Gobierno De La Provincia De Buenos Aires Corresponde ISA N° 1050-47139/519 El Señor Auditor General de Asuntos Internos Resuelve: Artículo 1°.- Declarar extinguida la potestad disciplinaria respecto al Oficial (E.G) Legajo N° 198.481 Rodrigo Ernesto Rosso, en virtud de encontrarse el agente desvinculado de la Institución (art. 183 inciso "b" del decreto 1050/09). Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales- del Ministerio de Seguridad por medio del Departamento de Notificaciones y Registro de la Auditoría General de Asuntos Internos para que por su intermedio se notifique al efectivo y al último destino registrado a efectos de su toma de razón y al área encargada de la liquidación de haberes a los fines estime corresponder. Incorpórense las respectivas constancias y las actuaciones que en consecuencia se labren a la pieza sumarial que se sustancia. Artículo 3°.- Cumplido, archívese. Resolución N° 01567-2025. Fdo. Dario Ricardo Diaz Auditor General. Auditoría Gral. De Asuntos Internos. Ministerio de Seguridad." Se pone en su conocimiento, el contenido de los siguientes artículos del Decreto 1050/09: Artículo 268.- Toda decisión administrativa final, dictada en actuaciones simples, sumariales o investigaciones sumariales administrativas, es impugnabile mediante los recursos establecidos en la presente reglamentación. Artículo 271.- La interposición en tiempo y forma de todo recurso suspende la ejecución de la sanción,

salvo expresa disposición en contrario. Artículo 275.- Contra las resoluciones del Auditor General de Asuntos Internos, por las que se dispongan sanciones no expulsivas, sólo podrá interponerse recurso de reconsideración en el plazo de cinco (5) días, que serán resueltas en el mismo plazo. Artículo 276.- Contra la sanciones de cesantía y exoneración, podrá interponerse recurso de reconsideración o de apelación ante el Ministro de Seguridad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación. El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto con apelación en subsidio para el caso de que el primer recurso no prosperare. El recurso de apelación podrá interponerse directamente ante la Auditoría General de Asuntos Internos la que lo elevará para resolución del Ministro de Seguridad, sin reconsideración previa. ARTÍCULO 277.- Cuando hubiese sido rechazada la reconsideración por el Auditor General y se hubiera interpuesto apelación en subsidio, declarado admisible este último, deberán elevarse las actuaciones al Ministro de Seguridad para su resolución. En este caso, recibidas las actuaciones por el superior se notificará tal circunstancia al recurrente quien podrá optar por mejorar o ampliar los fundamentos de su presentación en el plazo de tres (3) días. Si la reconsideración no hubiera sido interpuesta con apelación en subsidio, la vía recursiva quedará agotada y firme la resolución. Notifíquese al encartado mediante publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial adjuntándose copia del presente. Hágase saber que los plazos previstos por la sustanciación de pieza recursiva es por el termino perentorio de cinco (5) días hábiles a contar a partir de la publicación del ultimo edicto (Artículo 66 Decreto Ley 7.647/70).

La Plata, 20 de agosto de 2026

María José Ottonello, Jefa del Departamento.

ago. 26 v. sep. 1°

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10050, Expediente N° 16586470/22, a POLI POTENZA SRL (Empresa Olipotenza) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

ago. 26 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Notificación imputado: Oficial (E.G) Legajo N° 428567 BRIAN SIMON GALARRAGA. Notifico a usted, que en el Expediente N° 21.100-060.045/24 I.S.A. 1050-72083/1222 se ha dictado la Resolución N° 05093-2026 Corresponde ISA N° 1050-72083/1222 c/1050-73753/323 La Plata, 11 AGO 2026 Visto: El contenido del Expediente Administrativo N° 21.100- 060045/24 c/ 21100-033959/23- Investigación Sumarial Administrativa N° 1050- 72083/1222 c/ 1050-73753/323, que se le sigue al Oficial (EG) Legajo N° 428567 Brian Simón Galarraga, con último destino en la División Prevención Intensiva VI (UTOI), con domicilio real ante la Institución en calle 9 N° 3000 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, por infracción al artículo 198 incisos "a", "e" y "h" Decreto 1050/09, y Considerando: Que como medida preliminar, corresponde señalar que por Resolución N° 06243-2025 de fecha 8 de julio de 2025, se aplicó la sanción de cesantía al Oficial Brian Simón Galarraga, por haber sido hallado responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos "a", "e" y "h" del Decreto 1050/09 (fs. 280/282vta.). Que dicho acto administrativo se dejó sin efecto a través de la Resolución N° 00947-2026 de fecha 9 de febrero de 2026, dado que se advirtió que en el curso del procedimiento sumarial, el encartado no fue debidamente notificado en atención que el diligenciamiento de todas las cédulas de notificación cursadas al domicilio que el causante oportunamente denunció ante la Institución, arrojó como resultado que era inexistente, motivo por el cual habiéndose conferido 'intervención a Asesoría General de Gobierno (fs. 395/396), dictaminó que correspondía retrotraer el trámite del presente sumario a la etapa del dictado del auto de imputación, disponiendo su notificación conforme el procedimiento estatuido por el artículo 66 del Decreto Ley 7647/70, por medio de la publicación de edictos (fs. 398/399). Que a partir de ello, se remitió el expediente a la Auditoría Sumarial interviniente, desde donde se cursaron nuevas notificaciones conforme lo indicado en el párrafo precedente, garantizando así no sólo el derecho de defensa del encartado sino también de la garantía del debido proceso. Que en el marco de la Investigación Sumarial Administrativa N° 1050-72083/1222, se endilgó al Oficial Brian Simón Galarraga, haberse ausentado del servicio ordinario que debía prestar en la División Prevención Intensiva VI (UTOI), por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada, desde el día 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023, fecha en la que se formuló auto de imputación. Que además, en la Investigación Sumarial Administrativa N° 1050-73753/323, se le atribuyó al Oficial Brian Simón Galarraga, que tras haberse dispuesto su desafectación del servicio a partir del 18 de enero de 2023, omitió hacer entrega de los elementos provistos por la Institución, entre ellos, funda del Chaleco Antibalas Marca FM Serie N° 07025507, Credencial de Policía e indumentaria. Que se pondera el acta de procedimiento de fecha 13 de diciembre de 2022, confeccionada por personal de la División Prevención Intensiva VI (UTOI), de la que se desprende haberse constatado que el Oficial Brian Simón Galarraga se había ausentado del servicio, sin causa justificada (fs. 2). En atención a ello, se libraron cédulas de notificación en fechas 12 y 15 de diciembre de 2022, por medio de las cuales se intimó al citado numerario para que se reincorporara a sus funciones o justifique sus inasistencias (fs. 3/6 y 4/10). Que de las copias certificadas del Libro de Novedades de Guardia de la División Prevención Intensiva VI (UTOI), correspondientes al período comprendido entre los días 12 y 16 de diciembre, de 2022, no surgen registros de presentación al servicio por parte del numerario Galarraga, como tampoco asientos que den cuenta de la justificación de sus inasistencias (fs. 42/91vta.). Que complementa lo expuesto, la copia del informe de fecha 11. de enero de 2023, rubricado por el Oficial inspector Pablo Ariel Pérsico, numerario de la División Prevención Intensiva VI, del que se desprende que el efectivo Galarraga aún no se había reincorporado a sus funciones, ni justificó sus inasistencias (fs. 104). Que por otra parte, del acta de procedimiento de fecha 27 de enero de 2023, confeccionada por personal de la División Prevención Intensiva VI, surge que habiéndose constituido en el domicilio sito en calle 9 N° 3000 del Barrio La Victoria de la localidad de Ciudad Evita, con motivo del inicio de actuaciones administrativas respecto al Oficial Brian Simón Galarraga, quien adeudaba la entrega de credencial de Policía,

indumentaria provista y funda respecto al chaleco antibalas marca FM, serie N° 07025507, se entrevistaron con vecinos quienes indicaron que el aludido numerario residía en calle 9 N° 5316 de la localidad de Montegrande, lugar en el que se entrevistaron con Domingo Guzmán Ortiz, quien afirmó ser propietario de la vivienda indicando que Galarraga alquilaba una habitación en la planta superior, pero hacía aproximadamente veinte días no lo veía. Que de la copia del informe de fecha 2 de mayo de 2023, elaborado por el Comisario Matías Daniel Herrero, surge que el efectivo Galarraga, omitió hacer entrega de los elementos indicados en el párrafo que antecede (fs. 182). Que obra a fojas 420 el acta de incomparecencia del sumariado de autos, a la audiencia prevista para que se le reciba declaración indagatoria administrativa, dispuesta a tenor de lo normado en el artículo 308 del Decreto 1050/09, pese a haber sido debidamente notificado a través del procedimiento estipulado en el artículo 66 del Decreto Ley 7647/70 mediante la publicación de edictos (fs. 411/419vta.). Que en la oportunidad procesal prevista por el artículo 323 del Decreto 1050/09, el encartado no presentó escrito de defensa técnica ni ofreció prueba alguna y conferido el traslado previsto en el artículo 328 del citado texto normativo, guardó silencio, pese a encontrarse debidamente notificado (fs. 428/438) Que a fojas 252, obra informe realizado por personal de 'este Organismo en el que se plasmó que habiéndose mantenido entrevista, con la progenitora del sumariado Galarraga, indicó que éste se encuentra residiendo en la Provincia de Entre Ríos sin intenciones de volver a prestar servicio en la Policía, aportando nuevo número de teléfono que usaría en dicha provincia, cuyo comunicación no prosperó debido a que no respondió a las llamadas. Que entonces tengo probado que el comportamiento asumido por el sumariado se aparta de los cánones que rigen la función policial, por cuanto perjudicó, el normal desarrollo de las tareas desplegadas en la dependencia de revista, en la que el peso de sus propias obligaciones recayó sobre sus compañeros. Que por lo expuesto, las pruebas adunadas a la presente investigación y analizadas a la luz de las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia, conforme lo exige el sistema de libres convicciones razonadas, me permiten tener por acreditado que el sumariado Brian Simón Galarraga, se ausentó del servicio ordinario que debía prestar en la División Prevención Intensiva VI (UTOI), por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada, desde el día 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero del año 2023, fecha en la que se formuló auto de imputación, como así también que tras haberse dispuesto su desafectación del servicio a partir del 18 de enero de 2023, omitió hacer entrega de los elementos provistos por la Institución, entre ellos, funda del Chaleco Antibalas Marca FM Serie N°, 07025507, Credencial de Policía e indumentaria, siendo merecedor de reproche disciplinario, cuya sanción y encuadre serán analizados seguidamente. Que la conducta antes descripta, halla encuadre legal en el artículo 198 incisos "a", "e" y "h" del Decreto 1050/09, toda vez que el Oficial Brian Galarraga, se ausentó del servicio ordinario por más de 72 horas, sin causa justificada, e incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo, verificándose una muy grave afectación a la operatividad. Que de conformidad con los artículos 178 y 179 del Decreto 1050/09 no se encuentran atenuantes que ponderar, considerando como agravante la extensión de la ausencia por más de un mes y la reiteración de la falta. Que en el marco de la I.S.A. N° 1050-72083/1222 el sumariado fue desafectado del servicio a partir del día 18 de enero de 2023, por Resolución N° 348-2023 (fs. 122/vta.), ordenándose su pase a situación de Inactividad a partir del día 19 de marzo de 2023, por Resolución N° 2880-2023 (fs. 135/vta.) mientras que en la I.S.A. N° 1050-73753/323, no fue alcanzado por medida cautelar alguna. Que consultado el sistema informático de este organismo, el imputado registra en trámite otra Investigación Sumarial Administrativa 1050- 68095/522. Que la instrucción fue llevada a cabo por la Dra. Roxana Débora Moya, a cargo de la Auditoría Sumarial N° 2 y una vez culminada, aconsejó la sanción de exoneración para el Oficial Brian Simón Galarraga (fs. 424/427vta.), criterio que se comparte por entender que es la respuesta que mejor traduce la responsabilidad administrativa generada por la conducta endilgada. Que en cumplimiento de lo normado en la Ley de Ministerios, se dio intervención a Asesoría General de Gobierno, quien emitió el correspondiente dictamen que obra a fojas 440/441vta., en el marco del cual se advirtió que en la instrucción se adoptó el procedimiento instituido en la normativa vigente, habiéndose respetado el derecho de defensa y encuadrado el hecho imputado en la falta administrativa respectiva. Que en atención a la sanción aconsejada, de acuerdo a las pruebas introducidas y valoradas; hago propio el dictamen identificado como N° 4377/11 emitido por la Asesoría General de Gobierno, del que se desprende que "el acto administrativo que disponga una sanción disciplinaria expulsiva (cesantía o exoneración), luego de notificado al interesado, tiene eficacia y ejecutividad inmediata, no siendo sus efectos susceptibles de ser suspendidos por deducir impugnación (artículo 188 citado)". Que se ha expedido el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Plata, in re "Di Carlo Mauricio Adrián c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión de Restablecimiento o Reconocimiento de Derechos -Empleo Público" y "Delavedua Alberro Juan Agustín c/ Ministerio de Seguridad y otros s/ Medida Cautelar Autónoma o Anticipada -Empleo Público", en los que ha acogido de manera favorable la hermenéutica. expuesta en relación a los artículos 188 y 271 del Decreto 1050/09, afirmando que esta última se ha erigido en una regla general susceptible de excepciones, con el único recaudo que las mismas se prevean de modo expreso, como sucede con el mencionado artículo 188, existiendo una regulación diferencial de acuerdo al carácter correctivo o expulsivo de las sanciones disciplinarias, siendo suficiente la notificación del acto que impone una medida expulsiva para que se pueda proceder a su efectivización. Que se hace constar que conforme lo exige la reglamentación vigente, a fojas. 442, intervino la Dirección de Relatoría de esta Auditoría General de Asuntos Internos. Que a mérito de lo actuado y de conformidad con la normativa aplicable, corresponde disponer la baja de los respectivos registros el chaleco antibala marca Fabricaciones Militar, modelo 2.4 serie número 07025507, a través de la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad y por su intermedio dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y con posterioridad eleve el sumario a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y. Fiscalía de Estado, en cumplimiento del artículo 297 del Decreto 1050/09. Que además, corresponde dar intervención a la Sección Credenciales del Ministerio de Seguridad, para su toma de razón. Que tras haber efectuado la consideración preliminar, huelga destacar que al momento de llevarse a 'cabo la notificación de la presente resolución, deberá seguirse el procedimiento estipulado en el artículo 66 del Decreto Ley 7647/70, a través de la publicación de edictos para su debida observancia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1050/09. Por ello, El Señor Auditor General de Asuntos Internos Resuelve Artículo 1°. Imponer La Sanción de Exoneración al Oficial (EG.) Legajo N° 428567 Brian Simón Galarraga por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos "a" "e" y "h" del Decreto 1050/09, toda vez que se ausentó del servicio ordinario que debía prestar en la División Prevención Intensiva VI (UTOI), por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada, desde el día 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero del año 2023, fecha en la que se formuló auto de imputación, como así también que tras haberse dispuesto su desafectación del servicio a partir del 18 de enero de 2023, omitió hacer entrega de los elementos provistos por la Institución, entre ellos, funda del Chaleco Antibalas Marca FM Serie N° 07025507, Credencial de Policía e indumentaria, verificándose una grave afectación a la

operatividad, sanción que comenzará a ejecutarse a partir de las cero (0) horas del día en que el imputado sea notificado de la misma (conf. art. 188 in fine Decreto 1050/09). Artículo 2.- Dar de baja de los registros el chaleco antibala marca Fabricaciones Militar, modelo 2.4 serie número 07025507, que fuera provisto a Brian Simón Galarraga (DNI N° 39626143) a través de la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad, a fin de efectivizar la misma y cumplido ello, remítase a los Organismos de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, conforme lo normado por el artículo 297 del Decreto 1050/09. Artículo 3°. Dar intervención a, la Sección Credenciales del Ministerio de Seguridad, con copia de la presente, para su toma de razón. Artículo 4°. Regístrese. Notifíquese por medio del Departamento de Notificaciones y Registro de la Auditoría General de Asuntos Internos a través del procedimiento previsto en el artículo 66 del Decreto Ley 7647/70 por medio de la publicación de edictos. Comuníquese al último destino registrado por medio de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales- del Ministerio de Seguridad, a efectos tome razón de la situación del causante y por su intermedio al área encargada de la liquidación de haberes, a los fines estime corresponder. Incorpórense las respectivas constancias y las actuaciones que en consecuencia se labren a la pieza sumarial que se sustancia. Artículo 5°. Cumplido, archívese. Resolución N° 05093-2026. Fdo. Dario Ricardo Diaz. Auditor General. Auditoria Gral. De Asuntos Internos. Ministerio de Seguridad". Se pone en su conocimiento, el contenido de los siguientes artículos del Decreto 1050/09: Artículo 268.- Toda decisión administrativa final, dictada en actuaciones simples, sumariales o investigaciones sumariales administrativas, es impugnabile mediante los recursos establecidos en la presente reglamentación. Artículo 271.- La interposición en tiempo y forma de todo recurso suspende la ejecución de la sanción, salvo expresa disposición en contrario. Artículo 275.- Contra las resoluciones del Auditor General de Asuntos Internos, por las que se dispongan sanciones no expulsivas, sólo podrá interponerse recurso de reconsideración en el plazo de cinco (5) días, que serán resueltas en el mismo plazo. Artículo 276.- Contra las sanciones de cesantía y exoneración, podrá interponerse recurso de reconsideración o de apelación ante el Ministro de Seguridad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación. El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto con apelación en subsidio para el caso de que el primer recurso no prosperare. El recurso de apelación podrá interponerse directamente ante la Auditoría General de Asuntos Internos la que lo elevará para resolución del Ministro de Seguridad, sin reconsideración previa. Artículo 277.- Cuando hubiese sido rechazada la reconsideración por el Auditor General y se hubiera interpuesto apelación en subsidio, declarado admisible este último, deberán elevarse las actuaciones al Ministro de Seguridad para su resolución. En este caso, recibidas las actuaciones por el superior se notificará tal circunstancia al recurrente quien podrá optar por mejorar o ampliar los fundamentos de su presentación en el plazo de tres (3) días. Si la reconsideración no hubiera sido interpuesta con apelación en subsidio, la vía recursiva quedará agotada y firme la resolución. Notifíquese al encartado mediante publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial adjuntándose copia del presente. Hágase saber que los plazos previstos por la sustanciación de pieza recursiva es por el término perentorio de cinco (5) días hábiles a contar a partir de la publicación del último edicto (artículo 66 Decreto Ley 7647/70). La Plata, 21 de agosto de 2026.

María José Ottonello, Jefa del Departamento.

ago. 27 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez (10) días a VICENTE PISANI y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley N° 24.320) según calle La Paz N° 5077 - Villa Lynch - partido General San Martín - Provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral: Circunscripción V - Sección E- Manzana 11 - Parcela 11, Partida inmobiliaria N° 047-099721-4. Corresponde Expediente N° 4051-1849-D- 2025.

General San Martín, 13 de agosto de 2026.

Fernando Adrián Moreira, Intendente Municipal.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez (10) días a MARIO CATENI y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley N° 24.320) según calle Julio Godoy N° 4939 - Villa Lynch - partido General San Martín - Provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral: Circunscripción V- Sección B- Manzana 66 - Parcela 12 "b"- Sub parcela 2, Partida inmobiliaria N° 047-192886-0. Corresponde Expediente N° 4051-725-D-2026.

General San Martín, 13 de agosto de 2026.

Fernando Adrián Moreira, Intendente Municipal.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez (10) días a COMPAÑÍA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley N° 24.320) según calle Sarmiento N° 5751 - Loma Hermosa - partido General San Martín - Provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral: Circunscripción III- Sección R- Manzana 27 "a" - Parcela 12, Partida inmobiliaria N° 047-170844-5. Fernando Adrián Moreira, Intendente Municipal.

Rosalía L. Castello, Directora.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez (10) días a AGER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley N° 24.320) según calle (33) Capdevila

N° 7424 - José León Suárez - partido General San Martín - Provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección G, Manzana 50 "a", Parcela 6, Partida inmobiliaria N° 047-149529-8. Fernando Adrián Moreira, Intendente Municipal.
Rosalía L. Castello, Directora.

ago. 27 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91122/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 152 Parcela: 1 Partida: 20802

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17344/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Chacra: Manzana:58A Parcela: 13 Partida:100-24942

María Camila Martínez, Directora.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17340/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Chacra: Manzana:82 Parcela: 32A Partida:100-93780.

María Camila Martínez, Directora.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17079/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-76350 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 200 Parcela: 14

Alberto Esteban Castillo, Asesor.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-17029/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-22673 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 134 Manzana: 134D Parcela: 10A

Alberto Esteban Castillo, Asesor.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-17028/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-26257 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 80 Manzana: 80D Parcela: 7

Alberto Esteban Castillo, Asesor.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16570/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100 - 19663 Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 114A Parcela: 3

Alberto Esteban Castillo, Asesor.

ago. 27 v. ago. 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Actualización Tarifaria

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros, de carácter interurbano (larga distancia) de jurisdicción provincial, de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 40/24, pone en conocimiento público los valores tarifarios actualizados, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente a los periodos mensuales de febrero a octubre 2025 inclusive, y que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1 de septiembre del año 2026, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ago. 28 v. ago. 31

ANEXO/S

ANEXO I - TARIFA INTERIOR - SEPTIEMBRE 2026 - IF-2026- 30140977-GDEBA-DPTPMTRAGP	d52e4891dbdb5323664254292a4355a82aecdca364c00359cea935624e1b3c80	Ver
ANEXO II - TARIFA INTERIOR - SEPTIEMBRE 2026 - IF-2026- 30144189-GDEBA-DPTPMTRAGP	d08f374ecec91055f45a9a10139f11efdbb5ff727c800947c0b320297d5cc608	Ver

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el art. 1 y 4 del Decreto N° 2677 de fecha 14 de agosto de 2026, en las actuaciones administrativas N° 4078-284584-I-2026, comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Quinta 24, Parcelas 11 y 12. Según plano de mensura N° 74-118-1967, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley Nacional N° 24.320.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17345/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 141 Manzana: 141R Parcela: 7 Partida:100-69377

María Camila Martínez, Directora.

ago. 28 v. sep. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17343/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: A Chacra: Manzana: 80 Parcela: 14 Partida:100-54489

María Camila Martínez, Directora.

ago. 28 v. sep. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17341/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: M Chacra: Manzana: 76 Parcela: 14 Partida:100-49391

María Camila Martínez, Directora.

ago. 28 v. sep. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17078/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-47379 Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 110B Parcela: 12

Alberto Esteban Castillo, Asesor.

ago. 28 v. sep. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17077/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-6775 Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 3 Parcela: 6

Alberto Esteban Castillo, Asesor.

ago. 28 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 9531, Expediente GDEBA N° 03586512/22, a la firma SEGURIDAD REPÚBLICA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10144, Expediente GDEBA N° 12083194/22, a la firma SGD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

ago. 31 v. sep. 4

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Vacancia MINA LA ESPUMA. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de sal (segunda categoría) denominada La Espuma, de cinco pertenencias, ubicada en la Circ. II, Parcela 59, del partido de Patagones, tramitada por expediente N° EX-2024-01217693-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$4000.- Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

Juan E. Abre, Director Provincial.

POR 1 DÍA - Vacancia MINA DON LELIO. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de mica (primera categoría) denominada Don Lelio, de siete (7) pertenencias, ubicada en la Circ. VI, Parcela 402a, del partido de Tornquist, tramitada por expediente N° EX-2024-17352320-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$7367,56.- Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (Decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.-

La Plata, veinticinco de agosto de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del Partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

1) N° de Expediente 125-1-20-2023

Partido: Villa Gesell. -

Nomenclatura catastral: Circ.6 - Secc. J- Mza 23.-Par 10c.

Titular: MONTE RINCON S.A.

Beneficiario: CIUFFI VALERIA

2) N° de Expediente 125-1-41-2020

Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc B.- Qt 7-Mza. 7B- Parc. 9
Titular: ROJO MARIA DEL CARMEN
Beneficiario: CASCO PEDRO ROBERTO/SCHOO CLAUDIA EDITH

3) N° de Expediente 125-1-81-19
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6-Secc A - Mza. 325 - Parc. 8 - Sub parc.1
Titular: GUASTI EDUARDO JOSE/DEVOTO GRACIELA NELIDA
Beneficiario: CASTAGNARI MARIA ESTER

4) N° de Expediente 125-1-62-19
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6-Secc. B -Mza. 10.- Parc. 10A
Titular: ORECCHIO FERNANDO EDUARDO
Beneficiario: FAZZIOLI MIGUEL NICOLAS/CASTILLA NELIDA YOLANDA

5) N° de Expediente 125-1-32-2021
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. B - QTA. 11 - Mza. 11C.-Sub Parc. 18
Titular: BARRIOS ROBERTO DANIEL
Beneficiario: BARRIOS MABEL NANCY

6) N° de Expediente 125-1-4-2024
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. G -Mza. 100 -Parc. 15
Titular: CARLOS IDAHO GESELL
Beneficiario: SCHDMIT GRACIELA CRISTINA/SCHDMIT VANESA/SCHDMIT RAQUEL

7) N° de Expediente 125-1-4-2026
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. B - QTA. 11 - Mza. 7A.-Sub Parc. 8
Titular: LUTHER DE GESELL ANTONIA EMILIA
Beneficiario: GARMENDIA OSCAR ALFREDO

8) N° de Expediente 125-1-55-2019
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. G - Mza. 110. -Parc. 7
Titular: GESELL IDAHO CARLOS
Beneficiario: NAVARRO LUCIA YOLANDA

9) N° de Expediente 125-1-121-2010
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc.J -Mza. 3 -Parc. 26
Titular: IBARRA JORGE MATEO
Beneficiario: LUNA DELFIN SALVADOR

10) N° de Expediente 125-1-2-2026
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. J - Mza. 26 -Parc.16
Titular: MONTE RINCON S.A.
Beneficiario: CASTAÑARES MARTA ALICIA/RUIZ ROCIO FERNANDA

11) N° de Expediente 125-1-3-2026
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. G - Mza. 111 - Parc. 9
Titular: GESELL IDAHO CARLOS
Beneficiario: CAÑETE MARIA DEL CARMEN

12) N° de Expediente 125-1-23-2022
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. B - QTA 9 - Mza. 9A - Parc. 1
Titular: GEREZ MARIO DANIEL
Beneficiario: VILLASANTI CARLOS/TOFFOLETTI MYRNA GUILLERMINA

13) N° de Expediente 125-1-23-23
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. G - QTA - Mza. 130 - Parc. 6
Titular: STOCCO DE BOROWSKI MARIA ROSA
Beneficiario: DORSCH RUTH LILIANA

14) N° de Expediente 125-1-3-2020
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. A - QTA - Mza. 276. - Parc. 6
Titular: MARIA MARGARITA GORIN DE STURA
Beneficiario: ROM MARTHA LILIANA

Gustavo Norberto Barrera, Intendente, DNI 18.603.434.

ago. 31 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIALFINANCIERA, Y MANDATARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Márquez de Aguado N° 254, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 208, Parcela 6, Pda. 159358, Folio N° 878/54(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49368/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGUIRRE RICARDO CESAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Perú N° 940, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: E, Mza.: 24c, Parcela 16, Pda. 87964, Matrícula N° 94163(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 82175/2026, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LLAMAS AMBROSIO ANDRÉS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Constituyentes N° 1444, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: II, Mza.: 32, Parcela 4, Pda. 130066, Matrícula N° 53354(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52610/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 31 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a GRACIELA ESTER LASKE, HECTOR BENJAMIN SLEMENSON, CATI COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAS SRL y GRACIELA SLEMENSON OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: circunscripción IV, sección E, manzana 182, parcela 5 y 15 y manzana 183, parcelas 15, manzana 184 parcela 19 y 20, manzana 186 parcela 24.25.26 manzana 210 parcela 24, manzana 211 parcela 12, manzana 212 parcela 19 manzana 213 parcela 10, manzana 215 parcela 17, manzana 251 parcela 20 y 24, manzana 372 parcela 8, manzana 403 parcela 10, manzana 404 parcela 27, manzana 182 parcela 15, sita en la localidad de Glew partido de Almirante Brown.

Expediente: 4003-52143/2026.

Javier Palacios, Director General.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a KOKIL, BASILIO, DURANTE, OSCAR ARMANDO y CAMPBELL, CARLOS EDUARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: circunscripción I, sección D, manzana 137 H, parcela 1.12.16, y manzana 145 H, parcelas 7.8. y 14. manzana 153 H parcela 2.9.11 y 15, manzana 161 H, parcela 6.11.15 y 19 manzana 153K parcela 11.15.16.18, manzana 161 K parcela 10.12.13.16.19.22, sita en la localidad de San José, partido de Almirante Brown.

Expediente: 4003-53095/2026.

Javier Palacios, Director General.

ago. 31 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, CHACRA 10, MANZANA 10N, PARCELA 14B, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-279590-I-2025.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 31 v. sep. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03930949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAUBIAN RAUL ERNESTO-VARGAS CRISTINA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-16968309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ATENCIO CARLOS DAVID-RAMIREZ MERCEDES FABIAN (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-04862089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALMACEDA ALCIDES HORACIO-PELIZZA MABEL (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19974855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOAN RUBÉN ALFREDO-SOTO ISOLINA ANGÉLICA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39901040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMBRE JORGE LUIS-BASGALL MARIA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 19 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-14236128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHANCELLIER EDGARDO MARIO-ARRIEN NOEMI RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 19 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-12582695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOZA SUSANA VALERIA-CORREA CRISTIAN DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días del contenido de la resolución RESOC-2026-2529-GDEBA-CRJYPP Acta N° 2732 de fecha 22 de julio de 2026 dictada por el Directorio de este Organismo que reza "Visto el expediente EX-2025-44343522-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MIGUEL EDUARDO DURAN" y Considerando: Que se presenta solicitando beneficio jubilatorio Gabriela Alejandra DURAN en representación del Señor Miguel Eduardo DURAN, quien se desempeñara en la fuerza policial por espacio de 30 años, 08 meses y 22 días (conf. Informe de servicios obrante en el orden 2) y fuera dado de baja por Sanción expulsiva de Exoneración mediante resolución N° 11406 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 18-12-2024, A esos fines adjunta acto de apoderamiento por el que pretende acreditar la representación invocada. De sus términos se advierte que dicho instrumento confiere poder especial para gestionar administrativamente ante el Ministerio de Seguridad. Que a orden 07 Dirección de Asuntos Jurídicos indica que es menester contar con petición de parte interesada, o bien, acreditación debida de la legitimación de quien se presenta en estos actuados por un interés que no es propio (conf. arts. 10 y 13/15 del Dto. Ley 7647/70). Sin perjuicio de ello, se advierte adjuntado certificado judicial expedido por el Juzgado de Ejecución Penal de Quilmes (v. PV de orden 2) del que se desprende que el sr. Durán hubo de ser condenado a la pena de 14 años y 10 meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso por el delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y por haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa. Por lo expuesto, se sugiere requerir de dicho Juzgado de Ejecución información que permita conocer si el condenado, por encontrarse alcanzado por los efectos de la inhabilitación absoluta prevista por los arts. 12 y 19 del Código Penal, se encuentra habilitado para efectuar por sí mismo gestiones administrativas ante esta Caja o bien otorgar poder especial a tercera persona a los mismos fines. Que a orden 09 la División Oficios Judiciales cumplimiento lo requerido en el párrafo precedente. Que a orden 11 obra oficio del Juzgado de Ejecución de Quilmes, en el que informan que el condenado Duran Miguel Eduardo, fue condenado por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, el día 6 de junio de 2022, en el marco de la causa N° 7947, a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por haber sido autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y por haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa, en los términos de los artículos 42, 79, y 80, incisos 1° y 11°, del Código Penal, cometido en Berazategui, el 24 de noviembre 2018, en perjuicio de Yanet Pérez Valdez (arts. 42, 45 y 80, incisos 1° y 11°, CP), que el vencimiento de la condena opera el día 23 de septiembre de 2033. En este sentido, se informa que la inhabilitación absoluta normada por los artículos 12 y 19 del Código Penal, y dispuesta de manera inherente a la condena dictada al condenado Duran Miguel Eduardo, se encuentra vigente hasta el día 13/09/2033. En este sentido, se informa que existen remedios procesales del fuero de familia, a los fines del inciso 4 del art. 19 del Código penal. Que a orden 13 Dirección de Asuntos Jurídicos indica que visto lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal del Depto Judicial Quilmes (v. PV de orden N° 11), esta Dirección sugiere reiterar el requerimiento en cuestión, puntualizando, -primeramente- que a los fines de aplicar las disposiciones del art. 19 ap. 4° del Código Penal, esta Caja observa la ley previsional vigente. Sin perjuicio de ello, en el caso que nos ocupa, obra acto de apoderamiento extendido por el sr. Duran (quien se encontraría alcanzado por la hipótesis prevista en el art. 19 ap. 4° del Código Penal) ante la autoridad de la Unidad Penitenciaria N° 40. En consecuencia, resulta menester contar con precisiones del organismo judicial, en las que se aclare si el sr. Duran se encuentra -o no- autorizado a conferir dicho acto, teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 12 in fine de la citada legislación. En el mismo orden de ideas, se sugiere que, en oportunidad de cursar la pertinente comunicación con el juzgado oficiado, se acompañe a la misma copia del poder obrante en orden N° 2 páginas 12-13). Que mediante División Oficios Judiciales se solicitaron precisiones al organismo Judicial, el cual a orden 23 indica que deberá tenerse presente lo manifestado por el condenado Durán Miguel Eduardo en el escrito, del cual surge la autorización a su hija Gabriela Alejandra Duran a concretar la solicitud previsional del penado. Que en orden 27, Dirección Técnico Previsional practica cómputo correspondiente. Que a orden 30 Dirección de Asuntos Jurídicos informa que a los fines de acreditar la representación invocada la Sra. Duran acompaña en PV de orden 2 acto de apoderamiento. Asimismo, se deja constancia que de los informes producidos por el Juzgado de Ejecución Penal del Dpto Judicial de Quilmes no surgen objeciones respecto de la validez del instrumento mencionado (v. ordenes N° 17 y 23). De la documentación obrante en el orden N° 2 se advierte que el sr. Miguel Eduardo Durán hubo de revistar en Policía por un período de 30 años, 08 meses y 22 días, habiendo sido dado de baja por sanción expulsiva de exoneración a través de resolución ministerial N° 11406-2024. Por su parte, en la página 36 del citado orden, obra informe expedido por el Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Quilmes del que se desprende que el sr. Duran fue condenado a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa. Consecuentemente, advirtiéndose -en primer lugar- que el interesado posee un total de 30 años, 08 meses y 22 días de servicios computables según Certificado de Servicio y Cómputo de Aportes agregado en orden 2, de conformidad con lo preceptuado por los arts. 25 inc. c) y 40 de la Ley 13.236, a juicio de esta área corresponde a acordar Jubilación Móvil Extraordinaria al peticionante. No obstante, como se adelantara, al encontrarse el sr. Duran condenado a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas, cuyo vencimiento opera el día 23 de septiembre de 2033, en opinión de esta Dirección corresponde proceder con arreglo a lo dispuesto por el art. 19 ap. 4° del Código Penal, el que expresamente dispone: "La inhabilitación absoluta importa: ... 4° la suspensión del goce de toda jubilación, pensión o retiro civil o militar, cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión..." Por último, en lo que respecta a la percepción del beneficio que por el presente tramita, -siendo que la solicitante no integra la nómina como potencial beneficiario, conf. art 43 de la Ley 13.236- habrá de estarse a lo informado por el Juzgado de Ejecución de Quilmes en el orden N° 17, el cual expresamente consigna que "existen remedios procesales del fuero de familia, a los fines del inciso 4 del art. 19 del Código penal". Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros la misma se expide en concordancia con lo dictaminado por el área Jurídica de esta Caja. Que conferida vista al Señor Fiscal de Estado, el mismo informa que con relación a los antecedentes penales del titular (orden 2 pág.36) luce agregado el informe expedido por el Juzgado de Ejecución Penal interviniente, del cual se constata la pena de catorce años y diez meses de

prisión, con más accesorias legales y costas del proceso, al ser hallado penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género en perjuicio de su ex cónyuge, en grado de tentativa. Esto último lleva como inherente la inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena que establece el art. 12 CPN- e impone aplicar a su vez la suspensión dispuesta como penalidad accesoria por el Art. 19 del CPN. La referida norma establece que -entre otras cosas- la inhabilitación absoluta (pena accesoria) impone “La suspensión del goce de toda jubilación... cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión” o -eventualmente y por disposición judicial- por la víctima o sus deudos cuando el condenado no tuviere parientes con derecho a pensión. En virtud de lo expuesto, atento que Durán reúne el tiempo de servicio legalmente exigido de acuerdo con el Certificado de Servicio y Cómputo adunado en orden 2 y las disposiciones de los Arts. 25 inciso c) y 40 de la Ley 13236, procede dictar una acto administrativo que declare el derecho a jubilación Móvil Extraordinaria que le asiste a Miguel Eduardo Durán, sin efectos patrimoniales en las actuales condiciones del expediente. Por ello; El Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Unanimidad Resuelve: Artículo 1°. Acordar derecho a beneficio de Jubilación Móvil Extraordinaria al Señor Miguel Eduardo DURAN, limitando su tiempo de servicios a 30 años, 08 meses y 22 días, a partir del 19 de diciembre de 2024, con un porcentaje del 94,16 % del haber aprobándose el cómputo de orden 27, de conformidad a lo normado por los artículos 25° inc. c), 35° inc. d) y 40° de la Ley 13.236. Artículo 2°. Suspender el goce del beneficio acordado precedentemente de conformidad con el art. 19 ap. 4° del Código Penal, hasta tanto se verifique solicitud de parte de alguno de los derechohabientes enumerados en el Art. 43 de la Ley 13.236. Artículo 3°. Notifíquese al causante de la presente resolución, con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 4°. Por Secretaría General, y a los fines previstos en la última parte del artículo 2° de la presente, se procederá a publicar la presente resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 5°. Cumplido, archívese hasta su oportunidad. Firmado: Alfredo Sobredo (Subsecretario) - Carlos Enrique Langone (Presidente).

La Plata, jueves 20 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-21241657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VAYO NESTOR ALFREDO-FERRE MARIA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 11 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-27149344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARECO FRUCTUOSO-LÓPEZ MELGAREJO Edelmira (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 21 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-17741535-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “NIETO EDUARDO ROQUE-FIGUEROA MARÍA CANDELARIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-46447054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ORTELLI PAOLA ANDREA-FUNES JUAN MANUEL (CONYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-14112569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CASTELLI JUAN BAUTISTA-GALVAN MARIA ROSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-16968309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JOSE SPINA-LIDIA

ALTSZYLER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 6 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-29224216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO MARCELO SAUL-DURAN MARIA DE LOS ANGELES, CONSTANZA, AGUSTIN, AMADO, DURAN (CONVIVIENTE/HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-01760107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO MARIANO JORGE-CAL CASTRO YESICA GABRIELA ARACELLI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-19163525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ HORACIO TEODORO-PETRONIO PONCE STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-46132376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCATURRO ROBERTO OSCAR-SCATURRO MARIA DE LOS ANGELES (HIJA INCAPACITADA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 19 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-21518859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVAGA GREGORIO JOSE-MARIA ROSA DA SILVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 25 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07185435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ LUIS MARCOS-NELIDA ESTER GOMEZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ago. 31 v. sep. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
